BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, VIERNES 17 DE FEBRERO DE 1989 AÑO XCVII A 3,00

Nº 26.575

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

SECRETARIA DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 124.052

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES Y BIBLIOTECA
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

SUMARIO

Pág.



COMUNIDADES INDIGENAS

Decreto 155/89

Reglamentación de la Ley Nº 23.302.

Bs. As., 2/2/89

VISTO la Ley Nº 23.302 y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al PODER EJECUTIVO NACIONAL proceder a la respectiva reglamentación.

Que en las disposiciones reglamentarias deben incluirse las responsabilidades del INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS creado por la Ley Nº 23.302.

Que la CONSTITUCION NACIONAL en su artículo 86, inciso 1 y 2 ha conferido atribuciones al PODER EJECUTIVO NACIONAL para dictar las normas reglamentarias incluidas en el presente decreto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — El INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS (INAI) actuará como entidad descentralizada con participación indígena dependiente del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL.

Tendrá su sede principal en el lugar que a su propuesta fije ese Ministerio y deberá establecer delegaciones en las regiones Noroeste, Litoral, Centro y Sur del país y demás regiones provinciales que sean necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Las regiones abarcarán las siguientes provincias:

a) NOROESTE: Catamarca, Jujuy, La Rioja, Salta y Tucumán.

b) LITORAL: Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Formosa, Misiones y Santa Fe.

c) CENTRO: Buenos Aires, Córdoba, La Pampa, Mendoza, San Juan, San Luis y Santiago del Estero.

d) SUR: Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

El Presidente del INAI podrá modificar la distribución precedente mediante resolución fundada.

Art. 2º — EL INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS entenderá como autoridad de aplicación, en todo lo referente a la Ley Nº 23.302, disposiciones modificatorias y complementarias y al Convenio 107 sobre Protección e Integración de las Poblaciones Indígenas y Otras Poblaciones Tribales aprobado por la Ley Nº 14.932, en coordinación con los organismos nacionales, provinciales o municipales competentes. A estos efectos cumplirá todas las actividades conducentes a promover el desarrollo integral de las comunidades indígenas adjudicando prioridad a sus aspectos socio-económico, sanitario y cultural, preservando y revalorizando el patrimonio cultural de estas comunidades.

Art. 3º — Para el cumplimiento de los fines indicados en el artículo 2º, el INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS podrá coordinar, planificar, impulsar y ejecutar por sí o conjuntamente con organismos nacionales o provinciales, programas de corto, mediano y largo plazo, destinados al desarrollo integral de las comunidades indígenas, incluyendo planes de salud, educación, vivienda, adjudicación, uso y explotación de tierras, promoción agropecuaria, pesquera, forestal, minera, industrial y artesanal, desarrollo de la comercialización de sus producciones, especialmente de la autóctona, tanto en mercados nacionales como externos, previsión social y en particular:

a) Elaborar y/o ejecutar, en coordinación con la SECRETARIA DE SALUD y los Gobiernos Provinciales, programas de prevención y asistencia sanitaria en las comunidades indígenas incluyendo conocimientos y modalidades que aporte la medicina tradicional. Se deberá otorgar prioridad a la atención de la salud infantil. Los programas de referencia deberán estructurarse sobre el principio internacionalmente reconocido que la salud no es solamente la ausencia de enfermedades sino un estado físico, mental y social de bienestar, en el que el saneamiento ambiental y la nutrición adecuada están entre las condiciones esenciales.

b) Elaborar y/o ejecutar, en coordinación con el MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA y los Gobiernos Provinciales, programas de educación bilingüe e intercultural concediendo prioridad a la realización de una campaña de alfabetización. Entre los objetivos de planes de educación deberá incluirse la preparación de los miembros de las comunidades indígenas para que sean protagonistas y gestores de su propio desarrollo y para que logren real participación en el acontecer socio-económico de la Nación, sin afectar su propia identidad cultural.

c) Elaborar y/o ejecutar, en coordinación con la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL, con instituciones oficiales de crédito y con los Gobiernos Provinciales, planes habitacionales de fomento que contemplen el modus vivendi de la comunidad y que permitan mejorar la situación individual y comunitaria de los indígenas.

d) Difundir la legislación social vigente en materia previsional, a la que puedan acceder los miembros de las comunidades indígenas, y estudiar y proponer eventuales modificaciones.

e) Elaborar y/o ejecutar, en coordinación con las autoridades nacionales y provinciales competentes, planes de mensura, adjudicación en propiedad y explotación de tierras.

f) Organizar el Registro de Comunidades Indígenas, conforme con la presente reglamentación.

g) Asesorar a organismos públicos y entidades privadas en todo lo relativo a fomento, promoción, desarrollo y protección de las comunidades indígenas.

h) Realizar estudios y censos que permitan analizar y diagnosticar los problemas socio-económicos, sanitarios y culturales que afecten a las comunidades indígenas, que posibiliten la formulación de proyectos de desarrollo para resolverlos, incluyendo la adjudicación de tierras.

i) Difundir el conocimiento del patrimonio cultural indígena, y promover la participación de las comunidades en el uso de los medios para ese fin.

j) Promover en coordinación con las autoridades competentes nacionales y provinciales y ejecutar por sí o conjuntamente, cursos de capacitación laboral y orientación profesional de indígenas, tendientes a mejorar el nivel de vida individual y comunitario.

k) Asistir técnicamente a las comunidades indígenas que lo requieran para que mediante procesos autogestivos alcancen una organización formal basada en sus tradiciones y pautas culturales.

l) Promover de acuerdo con los criterios científicos, técnicos y socio-culturales pertinentes y los recursos necesarios la más plena participación de las comunidades y sus miembros en el quehacer social.

ll) Propiciar la realización de procedimientos electivos según la tradición y pautas culturales de cada comunidad, para la designación de representantes de la misma y la integración del Consejo de Coordinación.

m) Promover y realizar cursos de capacitación de personal en todo lo vinculado a la temática indígena.

n) Proponer su propia estructura administrativa que deberá satisfacer las previsiones del artículo 1º de la presente reglamentación. Asimismo deberá resolver la modalidad de incorporación o coordinación de los planes, programas y recursos en proyectos y/o ejecución en el tema indígena.

ñ) Aceptar donaciones, legados y administrar fondos fiduciarios.

o) Promover o realizar cualquier otra actividad que, aunque no haya sido expresamente mencionada en el presente decreto, surja de las Leyes Nros. 14.932 y 23.302 o que pueda contribuir al cumplimiento de los objetivos que se han confiado. Las reparticiones nacionales deberán prestar la colaboración necesaria para que el INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS pueda cumplir con las funciones asignadas.

Art. 4º — El Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS será asistido por UN (1) Vicepresidente. Ambos durarán TRES (3) años en sus mandatos, salvo los primeros, cuyos mandatos serán por DOS (2) años. Serán designados por el PODER EJECUTIVO y tendrán jerarquía de Secretario y Subsecretario.

Art. 5º — El Presidente será el titular del INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS y como tal tendrá autoridad para dirigir sus trabajos y será responsable de sus actividades. En particular:

a) Será responsable del cumplimiento de los objetivos que se han confiado al INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS.

b) Propondrá al PODER EJECUTIVO NACIONAL, por intermedio del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, dentro de los CIENTO VEINTE (120) días de la fecha de designación del primer Presidente, la estructura administrativa necesaria para que el INSTITUTO NACIONAL DE

ASUNTOS INDIGENAS pueda cumplir con sus objetivos.

c) Nombrará al personal del INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS y aplicará el régimen disciplinario correspondiente.

d) Convocará y presidirá las reuniones del Consejo de Coordinación y dictará su reglamento.

e) Preparará cada año, NOVENTA (90) días antes que finalice el ejercicio presupuestario, un programa de actividades y presupuesto para el año siguiente que deberá ser puesto a consideración del Consejo de Coordinación y sometido para su aprobación al PODER EJECUTIVO NACIONAL a través del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL.

f) Junto al programa de actividades y presupuesto dará a conocer todos los años un análisis sobre la situación de las comunidades indígenas del país y un informe sobre las actividades del INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS que deberá incluir una evaluación de sus resultados y de la gestión económico-financiera.

g) Resolverá sobre la inscripción de las comunidades indígenas en el Registro referido en los artículos 3º, inciso f) y 16º del presente decreto.

h) Decidirá mediante resolución fundada la adjudicación de tierras cuya propiedad hubiese sido transferida por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, las provincias, los municipios o personas de derecho privado, al INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS y suscribirá los instrumentos de transferencia del dominio. Gestionará ante las autoridades competentes la transferencia a quienes proponga, de la titularidad del dominio o el uso y explotación de aquellas tierras que fuesen de propiedad de la Administración Nacional, provincial o municipal. Gestionará asimismo ante las autoridades competentes la declaración de utilidad pública, para su ulterior expropiación, de tierras que vayan a ser cedidas a comunidades indígenas.

i) Propondrá al Ministerio de Salud y Acción Social el lugar donde funcionará la sede central del INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS y establecerá la ubicación de las respectivas delegaciones conforme con el artículo 1º.

j) Invitará a las provincias a adherir a la Ley Nº 23.302 y a enviar representantes a las reuniones del Consejo de Coordinación.

k) Convocará las reuniones del Consejo Asesor.

Las resoluciones del Presidente son recurribles en los términos de la Ley de Procedimientos Administrativos y su reglamentación.

Art. 6º — El Vicepresidente secundará al Presidente en sus funciones y lo reemplazará provisoriamente en caso de renuncia, ausencia, incapacidad o muerte hasta tanto se reintegre o en su caso sea designado un nuevo Presidente. Durará TRES (3) años en su mandato. Presidirá las reuniones del Consejo Asesor.

Art. 7º — El Consejo tendrá las siguientes funciones:

a) Realizar los estudios necesarios acerca de la situación de las comunidades indígenas e individualizar los problemas que las afectan.

b) Proponer al Presidente un orden de prioridades para la solución de los problemas que hayan identificado, los medios y acciones para que ellos sean resueltos y objetivos y programas de actividades para el INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS a mediano y largo plazo.

c) Estudiar planes de adjudicación y cuando corresponda expropiación de tierras con los alcances de la Ley Nº 23.302 y elaborar proyectos de explotación a través de las comisiones ad hoc y la participación de las comunidades específicas a fin de elevarlos al Presidente.

d) Analizar, aprobar o proponer modificaciones al programa de actividades y presupuesto.

e) Tomar conocimiento y aprobar el análisis de la situación de las comunidades indígenas del país, el informe de las actividades del INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS y la evaluación de sus resultados. Aprobar la gestión económico-financiera previamente a su elevación al MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL.

f) Estudiar los mecanismos a sugerir a las comunidades indígenas para que puedan elegir a sus representantes conforme a lo establecido en el artículo 3º, inciso 11) como asimismo los procedimientos para que las comunidades logren una organización formal a los fines previstos en la Ley Nº 23.302 y la presente reglamentación.

g) Supervisar y dictaminar sobre el funcionamiento del REGISTRO NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS acerca del cual informarán al Presidente.

h) Dictaminar acerca de los programas de adjudicación de tierras que se efectúen.

i) Dictaminar sobre cualquier otro asunto que sea sometido a su consideración.

Art. 8º — El resultado de los estudios y recomendaciones, y dictámenes del Consejo de Coordinación, orientarán al Presidente en sus decisiones.

Art. 9º — Los integrantes del Consejo de Coordinación serán considerados representantes de los titulares de los Ministerios que integren y de los gobernadores de las provincias a que pertenezcan. Cumplirán sus funciones sin perjuicio de las que ejerzan en sus organismos de origen y sin retribución adicional. Deberán tener una categoría no inferior a 24 o equivalente.

Art. 10. — Las comunidades indígenas estarán representadas en el Consejo de Coordinación por delegados designados por aquéllas una vez institucionalizados los mecanismos de elección previstos en el artículo 3º, inciso 11), a razón de UN (1) delegado por etnia y por región de las delimitadas en el artículo 1º. El Presidente del INAI podrá modificar este criterio de representación mediante resolución fundada y previo dictamen del Consejo de Coordinación, pero en todo caso deberá asegurarse la representación de todas las etnias existentes en el país y de las distintas realidades socio-económicas regionales.

Mientras el sistema electivo no esté definido, el PODER EJECUTIVO NACIONAL designará UN (1) delegado por cada una de las etnias del país, a propuesta del Presidente del INAI, a través del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL.

Art. 11. — Los representantes indígenas que integren el Consejo de Coordinación, deberán ser miembros de una comunidad de las etnias existentes en el país, que tengan domicilio permanente en ellas y participar de sus formas de vida y actividades habituales.

Su reconocimiento formal como miembro del Consejo de Coordinación estará a cargo del Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS.

Art. 12. — Los representantes de las comunidades indígenas al Consejo de Coordinación durarán TRES (3) años en su mandato, salvo los inicialmente designados por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, que durarán DOS (2) años. Podrán ser reelegidos.

Art. 13. — El INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS deberá asegurar la participación de los representantes de las comunidades indígenas en las reuniones del Consejo de Coordinación. A tal fin les hará saber de modo fehaciente y con suficiente antelación, la celebración de las reuniones del Consejo y el Orden del Día.

Art. 14. — El INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS se hará cargo de los gastos de desplazamiento de los representantes de las comunidades indígenas. Además les asignará un viático que sea suficiente para pagar los gastos de alojamiento y subsistencia mientras dure la reunión del Consejo de Coordinación y el reembolso de los salarios caídos o los ingresos no percibidos.

Art. 15. — El Consejo Asesor actuará como consultor del Presidente y podrá solicitar opiniones a Universidades y crear o patrocinar grupos temporarios de investigación y estudios sobre aquellos temas en que hubiese sido consultado.

Art. 16. — El REGISTRO NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS formará parte de la estructura del INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS y mantendrá actualizada la nómina de comunidades indígenas inscriptas y no inscriptas. Coordinará su acción con los existentes en las jurisdicciones provinciales y municipales. Podrá establecer registros locales en el interior o convenir con las provincias su funcionamiento. El Registro será público.

Art. 17. — El INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS promoverá la inscripción de las comunidades indígenas en el Registro indicado en el artículo 16º y las asistirá para que realicen las tramitaciones y acrediten las circunstancias que esa inscripción requiera.

Art. 18. — La inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS será decidida mediante resolución fundada del Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS. Junto a la inscripción, cuando sea posible, se agregará al Registro un censo en los que consten los datos personales de cada uno de los integrantes de la comunidad de que se trate. Sólo se cancelará la inscripción de una comunidad cuando ésta desaparezca como tal, ya sea por extinción o dispersión de sus miembros.

Art. 19. — Las comunidades indígenas inscriptas en el Registro gozarán de los derechos reconocidos por las Leyes Nros. 14.932, 23.302 y esta reglamentación y demás normas concordantes. La personería jurídica adquirida mediante la inscripción tendrá el alcance establecido en la última parte del inciso 2º del párrafo segundo del artículo 33 del Código Civil.

Hasta tanto se constituya y organice el Registro, las comunidades indígenas existentes podrán solicitar al Presidente del INAI su inscripción provisoria, cumpliendo con los requisitos del caso, las que se otorgará condicionada a la inscripción definitiva posterior.

Art. 20. — Serán inscriptas en el REGISTRO NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS las comprendidas en las prescripciones del artículo 2º, segundo párrafo de la Ley Nº 23.302. A tal efecto, podrán tenerse en cuenta las siguientes circunstancias:

a) que tengan identidad étnica.

b) que tengan una lengua actual o pretérita autóctona.

c) que tengan una cultura y organización social propias.

d) que hayan conservado sus tradiciones esenciales.

e) que convivan o hayan convivido en un hábitat común.

f) que constituyan un núcleo de por lo menos TRES (3) familias asentadas o reasentadas, salvo circunstancias de excepción autorizadas por el Presidente del INAI mediante resolución fundada, previo dictamen del Consejo de Coordinación.

Art. 21. — Los títulos de dominio de tierras adjudicadas en virtud de la Ley Nº 23.302 y esta Reglamentación, deberán indicar que se trata de tierras cuya titularidad es inembargable e inejecutable, no susceptible de ser vendida, arrendada o transferida, sin autorización del INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS, que sólo podrá otorgarse cuando debiera constituirse garantía real por créditos a conceder por entidades oficiales de la Nación, las Provincias o los Municipios.

Art. 22. — Toda adjudicación de tierras deberá hacerse con el consentimiento de la comunidad indígena involucrada. En caso de ser necesario el traslado de un asentamiento indígena como consecuencia de la adjudicación de tierras propuesta por el INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS, éste deberá hacerse cargo de los gastos que demande el traslado.

Art. 23. — Si el INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS constatase que los adjudicatarios de tierras que hubiesen adquirido el dominio en virtud de la Ley Nº 23.302 no cumpliesen con las obligaciones impuestas por su artículo 12, podrá demandar judicialmente su restitución.

A los efectos del artículo 12 inciso c) de la Ley Nº 23.302, la Autoridad de Aplicación deberá tener en cuenta los usos y costumbres de explotación de la tierra propios de cada comunidad y su realidad socio-económica y cultural.

Si no mediare manifestación expresa del interesado, sólo se considerará abandono de la

tierra, con la consecuencia prevista por el artículo 13 de la Ley, cuando la persona y su familia se ausentaren ininterrumpidamente durante DOS (2) años. La comunidad respectiva podrá solicitar la readjudicación de la tierra antes de transcurrido ese lapso, si acredita prima facie el perjuicio que se produciría en caso contrario. Resolverá el Presidente del INAI previo dictamen del Consejo de Coordinación.

Art. 24. — Antes de volver la tierra a propiedad de la Nación, Provincia o Municipio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Nº 23.302 o del artículo 23 de esta Reglamentación, el INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS ejercerá su dominio por el término de DOS (2) años durante los cuales podrá readjudicarlas a otras comunidades que carezcan de tierras o las que posean sean insuficientes para subvenir a sus necesidades, aplicando las siguientes prioridades:

1) A las de la misma etnia que habiten la misma provincia o región.

2) A las de distinta etnia que habiten la misma provincia o región.

3) A las de la misma etnia de otra región.

4) A las de cualquier etnia de otra región.

Art. 25. — El INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS contará con los siguientes recursos:

a) las sumas que fije el Presupuesto General de la Nación para 1989 y siguientes y las que acuerden leyes especiales;

b) los créditos que le asignen organismos nacionales, provinciales, municipales e internacionales.

c) las donaciones, legados, subsidios y subvenciones que recibiere;

d) los saldos no ejecutados de ejercicios anteriores;

e) cualquier otro recurso que establecieren disposiciones legales reglamentarias.

Art. 26. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Ricardo Barrios Arrechea. — Jorge F. Sábato. — Ideler Santiago Tonelli. — Enrique Carlos Nosiglia. — Juan Vital Sourrouille. — Elva Roulet. — Mario S. Brodersohn.

DUELO

Decreto 192/89

Adhiérese al duelo provocado por el fallecimiento del Jefe de la Policía Federal Argentina.

Bs.As., 13/2/89.

VISTO el fallecimiento en el día de la fecha del señor Jefe de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, Comisario General D. Juan Angel PIRKER, y

CONSIDERANDO:

Que su trayectoria en el marco de las normas vigentes, contribuyó a consolidar la democracia y a afianzar la fe en nuestras Instituciones.

Que su desempeño en aras de la tranquilidad pública y su estricto cumplimiento del deber, exaltan por sí mismo sus brillantes condiciones personales.

Que su pérdida afecta profundamente a todos los argentinos porque junto a sus óptimas condiciones al mando de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, unía su sensibilidad humana y su temple de hombre de bien.

Que su deceso sucede en momentos en que su calidad de luchador y su inalterable foja de servicios producen un vacío difícil y doloroso en la Institución que presidía.

Que es deber del Gobierno Nacional tributarle los honores correspondientes a su alta investidura.

Por ello,

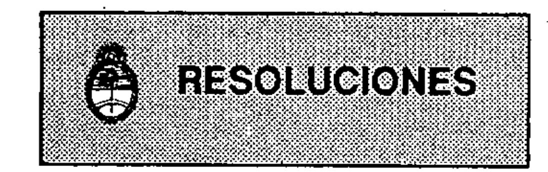
EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Adherirse al duelo provocado por el fallecimiento del Jefe de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, Comisario General D. Juan Angel PIRKER.

Art. 2º — La bandera permanecerá izada a media asta en todos los edificios públicos de la Nación durante el día del sepelio.

Art. 3º — Por el MINISTERIO DEL INTERIOR se impartirán las órdenes del caso para que se tributen al extinto las honras correspondientes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — ALFONSIN. — Enrique Carlos Nosiglia.



DEUDA EXTERNA

Res. 13/89 - SCE

Dispónese un nuevo llamado a Licitación Pública para la Conversión de Títulos de la Deuda Pública Externa dentro del Régimen de la Resolución M. E. nº 992/87 y complementarias.

Bs. As., 10/2/89

VISTO la Resolución nº 992 del 15 de octubre de 1987, y

CONSIDERANDO:

Que la conversión de títulos de la Deuda Pública Externa se efectuará a través del procedimiento de Licitación Pública.

Que en el llamado de la misma corresponde establecer el descuento o comisión mínima cotizable expresado en un tanto por ciento (%) del valor nominal del título a convertir de común acuerdo con el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

Que la SECRETARIA DE COORDINACION ECONOMICA, previo acuerdo con el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, deberá fijar cuotas anuales y cupos bimestrales o mensuales para conversión de deuda.

Que dichos cupos deberán ser fijados con anterioridad a la apertura de los procesos licitatorios respectivos.

Que el artículo 1º de la Resolución M. E. nº 992 de fecha 15 de octubre de 1987, modificado por el artículo 1º de la Resolución M. E. nº 868 de fecha 16 de setiembre de 1988 faculta el dictado de la presente.

Por ello,

EL SECRETARIO DE
COORDINACION ECONOMICA
RESUELVE:

Artículo 1º — Se dispone un sexto llamado a Licitación Pública para la Conversión de Títulos de la Deuda Pública Externa dentro del régimen de la Resolución M. E. nº 992 de fecha 15 de octubre de 1987 y complementarias.

Art. 2º — Se establece como fecha de apertura de la Licitación el 14 de marzo de 1989.

Art. 3º — El descuento mínimo cotizable a los efectos de esta Licitación será del CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%) del valor nominal del título a convertir.

Art. 4º — Se fija en la suma de OCHENTA MILLONES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 80.000.000) el cupo para conversión de deuda de la presente licitación.

Dentro de este cupo se fija un subcupo de OCHO MILLONES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 8.000.000) con destino a pequeñas y medianas empresas que presenten proyectos cuyos montos, deducidos los conceptos enunciados en el artículo 10 de la Resolución S. S. P. E. nº 20 del 4 de noviembre de 1987, no superen la suma de UN MILLON DE DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 1.000.000), siempre y cuando el descuento ofrecido no sea inferior al descuento base ni en DIEZ POR CIENTO (10%) al descuento de corte de la Licitación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge Pablo Gándara.

TABACO

RES. 29/89-SAGP

Fíjanse adicional de emergencia para las distintas clases comerciales del tabaco tipo Virginia correspondiente a la producción del año agrícola 1988/89.

Bs. As. 3/2/89

VISTO, la Resolución del Ministerio de Economía Nº 44 del 27/1/89, por la que fijaron los precios para las distintas clases comerciales tipo VIRGINIA para la campaña 1988/89, y

CONSIDERANDO:

Que los productores tabacaleros se encuentran afrontando una crítica situación económico-financiera que resiente notablemente al sector.

Que debido a ello es necesario concurrir en ayuda de los mismos para evitar que se afecte la rentabilidad de las explotaciones tabacaleras.

Que tal situación, puede ser corregida mediante el pago del adicional de emergencia, arbitrio que está previsto en el artículo 12, inciso c) y artículo 27, inciso d) de la Ley Nº 19.800 y sus modificatorias.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
RESUELVE:

Artículo 1º — Fíjanse adicional de emergencia para las distintas clases comerciales del tabaco tipo VIRGINIA correspondiente a la producción del año agrícola 1988/89, de acuerdo con el siguiente detalle:

TIPO	CLASE	ADICIONAL DE EMERGENCIA EN AUSTRALES PARA CADA KILOGRAMO DE TABACO (A CARGO DEL FONDO ESPECIAL DEL TABACO)
	CORONA NARANJA	7,431
	CORONA LIMON	7,023
	SUPERIOR NARANJA	8,084
PRIMERA	SUPERIOR LIMON	7,676
	MEDIANA NARANJA	8,166
	MEDIANA LIMON	7,757
	BAJERA LIMON	7,349
	CORONA NARANJA	6,206
	CORONA LIMON	5,961
	SUPERIOR NARANJA	6,859
SEGUNDA	SUPERIOR LIMON	6,533
VIRGINIA	MEDIANA NARANJA	6,941
	MEDIANA LIMON	6,614
	BAJERA LIMON	6,124
	CORONA NARANJA	5,226
	CORONA LIMON	4,899
TERCERA	SUPERIOR NARANJA	5,798
	SUPERIOR LIMON	5,634
	MEDIANA NARANJA	5,879
	MEDIANA LIMON	5,716
	BAJERA LIMON	5,144
	A	3,674
CUARTA	B	2,858
	C	2,041

Art. 2º — Los productores recibirán el adicional de emergencia establecido en el artículo 1º de la presente Resolución, para las distintas clases comerciales del tabaco VIRGINIA de acuerdo con el tabaco vendido.

Art. 3º — Los recursos necesarios para el pago del adicional de emergencia establecido en el artículo 1º de la presente Resolución, se girarán a las provincias de acuerdo con las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO.

Art. 4º — Por la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION dése a la intervención que le compete a la DELEGACION FISCAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ernesto J. Figueras.

TABACO

Res. 31/89-SAGP

Fíjanse adicional de emergencia para las distintas clases comerciales del tabaco tipo Burley correspondiente a la producción del año agrícola 1988/89.

Bs. As., 3/2/89.

VISTO, la Resolución del Ministerio de Economía Nº 79 del 2/2/89, por la que fijaron los precios para las distintas clases comerciales de tabaco tipo Burley para la campaña 1988/89, y

CONSIDERANDO:

Que los productores tabacaleros se encuentran afrontando una crítica situación económico-financiera que resiente notablemente al sector.

Que debido a ello es necesario concurrir en ayuda de los mismos para evitar que se afecte la rentabilidad de las explotaciones tabacaleras.

Que tal situación, puede ser corregida mediante el pago de adicional de emergencia, arbitrio que está previsto en el artículo 12, inciso c) y artículo 27, inciso d) de la Ley nº 19.800 y sus modificaciones.

Por ello,

EL SECRETARIO DE
AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
RESUELVE:

Artículo 1º — Fíjanse adicional de emergencia para las distintas clases comerciales del tabaco tipo Burley correspondiente a la producción del año agrícola 1988/89 de acuerdo con el siguiente detalle:

TIPO		CLASE	ADICIONAL DE EMERGENCIA EN EN AUSTRALES PARA CADA KILOGRAMO DE TABACO (A CARGO DEL FONDO ESPECIAL DEL TABACO)
		Primera	5,879
	CORONA	Segunda	5,063
		Primera	8,002
	SUPERIOR	Segunda	6,941
		Tercera	5,716
BURLEY		Primera	8,166
	MEDIANA	Segunda	7,186
		Tercera	6,369
		Primera	7,513
	BAJERA	Segunda	5,308
		A	3,919
	CUARTA	B	4,491

Art. 2º — Los productores recibirán el adicional de emergencia establecido en el artículo 1º de la presente Resolución, para las distintas clases comerciales del tabaco Burley de acuerdo con el tabaco vendido.

Art. 3º — Los recursos necesarios para el pago del adicional de emergencia establecido en el artículo 1º de la presente Resolución, se girarán a las provincias de acuerdo con las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO.

Art. 4º — Por la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION dése a la intervención que le compete a la DELEGACION FISCAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ernesto J. Figueras.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Res. 238/89-ANA

Declárase el 6 de febrero de 1989 día inhábil, a los efectos del cómputo de los términos de los tramites operativos y procesales.

Bs. As., 6/2/89

VISTO la Resolución del Ex-Ministerio de Hacienda nro. 7284/57, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha Resolución se resolvió considerar inhábiles, a los efectos del cómputo para el cumplimiento de las obligaciones tributarias con términos perentorios, los días declarados feriados bancarios;

Que en virtud de que el Banco Central de la República Argentina declaró feriado bancario y cambiario el día 6 de febrero de 1989, corresponde disponer como inhábil ese día;

Por ello, y en función de lo establecido en el Artículo 23, inciso i) de la Ley 22.415,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Artículo 1º — Declarar día inhábil el 6 de febrero de 1989, a los efectos del cómputo de los términos de los tramites operativos y procesales.

Art. 2º — Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Remítanse copias a la Secretaria de Hacienda y al Centro de Despachantes de Aduana. Cumplido, archívese. — Amadeo Luis Farias.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Res. 248/89-ANA

Apruébanse normas para el ingreso y proceso de las boletas de depósito de importación, excluidos los despachos.

Bs. As., 9/2/89

VISTO la metodología de control de pagos por sistemas computarizados dispuesta para los Despachos de Importación del Departamento Operación Capital, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente aprovechar los resultados de dicho sistema para procesar los pagos correspondientes a cargos, solicitudes, reparos de Fiscalía, Despachos de Importación Temporaria, etc., por lo que corresponde en consecuencia dictar la normativa pertinente.

Que a tal efecto la División Organización y Métodos ha elaborado la norma respectiva conjuntamente con los Departamentos Contabilidad y Finanzas y Procesamiento de la Información.

Que la presente se dicta de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 23º, inc. i) y u) de la Ley 22415.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL
DE ADUANAS
RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar las normas para el ingreso y proceso de las boletas de depósito de importación, excluidos los despachos, que se agregan como Anexo I a la presente, las que comenzarán a aplicarse a partir del 1º de marzo de 1989.

Art. 2º — Regístrese. Publíquese en Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Remítase copia autenticada a la Secretaría de Estado de Hacienda. Cumplido, archívese. — Rolando Alberto Peppi.

ANEXO I

NORMAS PARA EL INGRESO Y PROCESO DE LAS BOLETAS DE DEPOSITO DE IMPORTACION (EXCLUIDOS LOS DESPACHOS).

INTRODUCCION

A través de la Boleta de depósito - formulario OM - 686 "A" - se efectivizan los pagos de derechos, gravámenes, multas, etc. de importación correspondientes a distintos documentos aduaneros, como ser: despachos, reparos de la División Fiscalía, cargos varios, cargos por reimportaciones, etc.

El principal documento aduanero es el despacho, estableciéndose el ingreso y procesamiento de las boletas de depósito de los mismos en el Anexo IV de la Resolución Nº 2203/82.

A continuación se fija la normativa a seguir para las boletas correspondientes al resto de los documentos aduaneros de importación.

1 — CODIFICACION DATOS DE LA BOLETA

Previo a la presentación en el Banco de la Nación el interesado deberá identificar en la boleta de depósito - OM-686 "A" - el tipo de documento aduanero que cancela, cruzando la cuadrícula "Documento" al que afecta el depósito y registrando en el casillero "Cód. Doc." la letra correspondiente, de acuerdo a la codificación que a continuación se indica:

S — Solicitud.
E — Expediente.
T — D. I. T.
P — Póliza
C — Cargo
F — Reparo de Fiscalía
R — Reimportación
X — Otros

El interesado se presentará, previo al pago, ante la Sección Cancelación Cargos y Servicios a fin de hacer autorizar la boleta, controlándose en ese momento que los datos de la misma sean correctos y completos y que figure asentado el código del documento correspondiente.

2. — REMISION DE BOLETAS DE DEPOSITO

El Banco de la Nación Argentina remitirá a la Sección Cancelación Cargos y Servicios los ejemplares "2" de las boletas de pago del día en tandas mediante rutas, enviando además al finalizar el día una copia del listado de cajeros.

3 — INGRESO DE DATOS DE BOLETAS AL SISTEMA

Recibidas las boletas de depósito la Sección Cancelación Cargos y Servicios procederá a:

— Ingresar al Sistema por terminal los datos contenidos en la boleta de depósito según el requerimiento de las pantallas.

— Registrar en el ángulo inferior izquierdo del OM-686 "A" la numeración de la boleta que le proporcionará el sistema, la que será correlativa y semanal a partir del 10.000.

— Reservar en el Sector las boletas de pago una vez cargadas al Sistema.

4 — EMISION DE CERTIFICADOS DE PAGO

— Ingresados los datos de las boletas se emitirá por impresora un "Certificado de Pago" por duplicado con los siguientes datos:

— Fecha
— Nro. Registro del Importador
— Nro Boleta de Depósito
— Nro del Documento al cual se imputa el pago
— Importe Total
— Fecha de Pago
— Mensaje: "Pago Aceptado"

Este certificado será firmado por el operador interviniente registrando su número de legajo.

Los certificados de pago de los distintos documentos aduaneros, excluidos los Despachos de Importación Temporaria, serán agregados a la documentación respectiva, eliminándose el tabulado de los mismos.

En cuanto a los certificados que acreditan los pagos de D. I. T. serán remitidos por ruta manual a la Sección Liquidaciones.

5 — BOLETAS RECHAZADAS POR EL SISTEMA

Las boletas que por error o falta de datos sean rechazadas por el sistema, aparecerán en un Listado identificadas con la letra "Z", el que se colocará en lugar visible o en la Sala de Despachantes para conocimiento de los documentantes y corrección de los errores.

Una vez solucionado el impedimento que motivó el rechazo serán reingresados al sistema.

6 — EMISION DE LISTADOS PARA CONTROLES CONTABLES

Al finalizar la carga de las boletas de depósitos el sistema emitirá:

6.1 — LISTADO DE RENDICION DIARIA DE PAGOS

Se emitirá por duplicado con la siguiente información:

— Nro. del Documento
— Registro de Importador
— Boleta Nro.
— Total por Concepto.
— Importe Total
— Total por Hoja
— Totales Tipo de Boleta
— Total General

El original del listado conciliado por totales conjuntamente con las boletas ordenadas según la correlatividad de aquél será remitido al día siguiente a la Sección Control de Recaudación del Departamento Contabilidad y Finanzas, que realizará los controles contables correspondientes y la conciliación por rubros.

El duplicado quedará en poder de la Sección Cancelación Cargos y Servicios.

6.2 — LISTADO DIARIO DE RECAUDACION DE IMPORTACION POR CONCEPTOS

Este listado de frecuencia diaria, reflejará la recaudación total del día correspondiente a operaciones de importación y contendrá la siguiente información:

— Tipo y Nº de Documento
— Importe por cada concepto (derechos, tributos, multas, varios, etc.)
— Nro. de Boleta
— Total depositado
— Total general por concepto
— Total general de la recaudación diaria

Será remitido a la Sección Control de Recaudación a fin de efectuar la conciliación contable por conceptos.

GIRASOL

Res. 32.709/89-JNG

Modifícase la Reglamentación de Compras de Girasol NEA 1988/89, aprobada por resolución JNG Nº 32.705.

Bs. As., 1/2/89

VISTO la resolución JNG 32.705, que aprueba la Reglamentación de Compra de Girasol puesta en plantas industriales del NEA, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar la operatoria a las condiciones habituales de recibo y comercialización en la región.

Por ello,

LA JUNTA NACIONAL DE GRANOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 2º de la Reglamentación de Compras de Girasol NEA 1988/89, aprobada por Resolución JNG Nº 32.705, por el siguiente texto: "Las compras se efectuarán a productores quienes podrán negociar la mercadería en forma directa con el personal de fábricas o por intermedio de cooperativas y acopiadores. En este último caso las cooperativas y acopiadores intervinientes sólo podrán entregar mercadería propiedad de los productores y, por su cuenta y orden".

Agrégase al artículo 5º de la reglamentación mencionada lo siguiente: "Cuando en la operación intervengan cooperativas o acopiadores y sean los remitentes de la misma, las obligaciones de liquidaciones primarias serán bajo su responsabilidad. En estos casos, el industrial sólo emitirá la documentación de recepción e ingreso habitual".

Sustitúyese el artículo 8º de dicha reglamentación por el siguiente: "Los establecimientos industriales deberán emitir un certificado C. 377 diario a nombre de la Junta Nacional de Granos por la operaciones realizadas el cual deberá ser presentado, en la oficina de operaciones comerciales de la Junta en la Bolsa de Cereales de Buenos Aires, con el correspondiente sellado de Ley, cuyo costo será por cuenta del industrial interviniente".

Sustitúyese el artículo 9º de la misma reglamentación, por el siguiente texto: "A los efectos de participar en el programa reglamentado por la presente, los industriales intervinientes deberán constituir garantías a satisfacción de la Junta Nacional de Granos de acuerdo con las resoluciones JNG Nos. 29.825 y sus modificatorias".

Art. 2º — Derógase al artículo 10º de la reglamentación citada.

Art. 3º — La presente resolución tendrá vigencia a partir del día 2 de febrero de 1989.

Art. 4º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos. — Carlos Francisco Rosa. — Francisco J. Tejerina. — Roberto E. Bermudez. — Victor J. Calzolari. — Horacio L. Goyeneche. — Juan Carlos Meroi. — María Inés Peñalva.

GIRASOL

Res. 32.712/89-JNG

Apruébase la reglamentación para la venta de girasol de la cosecha 1988/89, producida en la zona de NEA.

Bs. As., 8/2/89.

VISTO la resolución JNG Nº 32.705 que aprueba la Reglamentación de Compra de Girasol NEA 1988/89, depositado en fábricas de aceite de la región citada, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario determinar las condiciones en que se realizará la venta de ese grano oleaginoso a los establecimientos industriales que lo reciban en sus instalaciones.

Por ello,

LA JUNTA NACIONAL DE GRANOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase la reglamentación anexa para la venta de girasol de la cosecha 1988/89, producida en la zona de NEA, depositado en establecimientos industriales.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos. — Carlos Francisco Rosa. — Francisco J. Tejerina. — Roberto E. Bermúdez. — Victor J. Calzolari. — Horacio L. Goyeneche. — Juan Carlos Meroi. — María Inés Peñalva.

REGLAMENTACION PARA LA VENTA DE GIRASOL EN LA ZONA DEL NEA
COSECHA 1988/89

ARTICULO 1º — La Junta Nacional de Granos venderá a partir del día 2 de febrero de 1989 el girasol adquirido en los términos de la resolución JNG Nº 32.705 a las fábricas aceiteras depositarias del grano recibido.

ARTICULO 2º — La venta se instrumentará mediante el endoso del Certificado C.377 a favor del industrial, teniendo a partir de dicho acto la libre disponibilidad de la mercadería a los efectos de su industrialización.

ARTICULO 3º — El precio será de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO AUSTRALES (₳ 275.-) para mercadería puesta en la planta industrial, pagaderos a los 15 días hábiles más 37 días corridos a partir de la fecha de aceptación por parte de esta Junta de cada certificado de depósito (C.377). Para aquellos compradores que adelantaren el pago a partir de los primeros 15 días hábiles, la Junta les reconocerá una tasa de descuento efectivo diaria no acumulativa del 0,393 %.

Los pagos podrán efectuarse en cheques emitidos a favor de la Junta Nacional de Granos para ser depositados en la cuenta "Junta Nacional de Granos-Comercialización y Defensa de las Producción Agrícola", cruzados y no a la orden, cuya acreditación en la citada cuenta no exceda de CUARENTA Y OCHO (48) horas.

ARTICULO 4º — La falta de pago en las condiciones indicadas en el artículo anterior, facultará sin necesidad de intimación alguna a la Junta Nacional de Granos para ejecutar las garantías ofrecidas hasta cubrir el valor total de la mercadería a razón de ₳ 275 cada cien kilogramos más un punitorio del 10 % de dicho importe, valores que se actualizarán a la fecha de efectivo cobro.

ARTICULO 5º — El adquirente deberá presentar a los efectos del pago, una nota de crédito a favor de la Junta Nacional de Granos (original y tres copias) la que será autorizada por el Departamento Mercado Interno de la Gerencia Comercial para su presentación en la Tesorería General del organismo.

ARTICULO 6º — En los casos que el comprador hiciera opción del descuento previsto en el artículo 3º por los 37 días corridos, solamente deberá presentar una nota de débito por la diferencia entre lo previsto a cobrar y a pagar, detallando los totales por ambos conceptos y la diferencia que corresponda. Las mencionadas notas de débito deberán ser presentadas con 48 horas de anticipación a su cobro.

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Res. 32.713/89-JNG

Modifícase la Resolución "JNG" nº 31.286.

Bs. As., 8/2/89

VISTO la resolución M. E. nº 466 del 14 de mayo de 1987 aprobando la metodología y el Reglamento propuesto por la Comisión creada por resolución M. E. nº 402, del 30 de abril de 1987 para la compra de novillos en pie y lo dispuesto en la resolución M. E. nº 101 del 8 de febrero de 1988 y la resolución "JNG" nº 31.286 dictada al efecto, y

CONSIDERANDO:

Que el texto original de aplicación de las liquidaciones por diferencia de calidad en novillos adquiridos según la resolución "JNG" nº 31.286, art. 21, no especifica claramente la mecánica a utilizar.

Que por dicha circunstancia se ve como conveniente modificar el mismo haciéndolo más explícito.

Por ello,

LA JUNTA NACIONAL DE GRANOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Sustitúyese el 2º párrafo del artículo 21 de la resolución "JNG" nº 31.286 por el siguiente:

"En el caso A) las diferencias se liquidarán respetando al precio ponderado según la J. N. C. el precio obteniendo por menor calidad para la fecha de operación, dicho importe se actualizará en función de los precios ponderados que oportunamente informa la JNC. En este caso en concepto de punitorio se liquidará un recargo del 5 % del valor ajustado".

Art. 2º — Aplíquese el criterio reglamentado en el artículo anterior sobre las liquidaciones pendientes de cobro por calidad.

Art. 3º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos. — Carlos Francisco Rosa. — Francisco J. Tejerina. — Roberto E. Bermúdez . — Victor J. Calzolari. — Horacio L .Goyeneche. — Juan Carlos Meroi. — María Inés Peñalva.

TRIGO

Res. 32.758/89 - JNG

Establécese una cuota global para la recepción de Declaraciones Juradas de Venta al Exterior de trigo pan de la campaña 1988/89 para embarque con destino a la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Bs. As., 8/2/89

VISTO el artículo 9º del decreto ley 6698/63, la ley 21.453, y los decretos Nros. 2923/76, 609/89, y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha las estimaciones sobre el saldo exportable de trigo permiten efectuar la apertura del registro de Declaraciones Juradas de Venta al Exterior de dicho grano, sin comprometer el normal abastecimiento del mercado local.

Que analizadas las actuales circunstancias, resulta conveniente el traslado de parte de la ejecución de los convenios de venta de trigo celebrados de país a país.

Que es posible que alguna de las firmas no utilicen los saldos asignados.

Que en consecuencia, por esta vez, conviene fijar el prorrateo directo entre el número de firmas declarantes.

Que las referidas compras serán efectuadas en parte a través de firmas exportadoras privadas argentinas.

Por ello,

LA JUNTA NACIONAL DE GRANOS
RESUELVE:

Art. 1º — Establécese una cuota global para la recepción de Declaraciones Juradas de Venta al Exterior de trigo pan de la campaña 1988/89 de 250.000 toneladas para el embarque con destino a la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, conforme al anexo I que es parte integrante de la presente.

Art. 2º — En todos los casos las declaraciones presentadas deberán ser encuadradas en los términos de la opción b) del artículo 2º de la resolución "JNG" Nº 32.356 con los requisitos mencionados en el citado artículo.

Art. 3º — La presentación de declaraciones podrá efectuarse durante los días 9 y 10 de febrero en curso.

Art. 4º — Por los saldos no declarados de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º, ábrese el registro de Declaraciones Juradas de Venta al Exterior de trigo pan de la campaña 1988/89 para embarque con destino a la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas el 13/2/89, procediéndose a distribuir los mismos aplicando la metodología del cálculo del promedio simple entre los volúmenes no utilizados y el número de exportadores que se hayan presentado.

Art. 5º — La presente resolución rige a partir de la fecha.

Art. 6º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 7º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos. — Carlos Francisco Rosa. — Francisco J. Tejerina. — Roberto E. Bermudez. — Victor J. Calzolari. — Horacio L. Goyenche. — Juan Carlos Meroi. — María Inés Peñalva.

ANEXO I

DISTRIBUCION DE TONELAJES A EMBARCAR CORRESPONDIENTES AL ACTA 4

EXPORTADORES	%	TOTAL TN
Nidera	15,65	39.125
Cargill	12,00	30.000
F.A.C.A	11,53	28.825
A.C.A.	10,49	26.225
L. Dreyfus	9,09	22.725
La Plata Cereal	6,36	15.900
Bunge y Born	5,26	13.150
Tradigrain	4,56	11.400
Cía. Continental	4,36	10.900
Genaro García	3,58	8.950
P. Sudamericanos	3,23	8.075
Italgrani Plata	2,39	5.975
Cía. Emiliana	2,25	5.625
Transáfrica	1,72	4.300
C. Trigales	1,34	3.350
A.F.A	1,28	3.200
Conagra	1,05	2.625
Gear	0,88	2.200
Curcija	0,60	1.500
Richco Cereales	0,60	1.500
Capesa	0,54	1.350
Georgalos Hnos.	0,37	925
M. Concepción	0,20	500
Sanda	0,17	425
Agroital	0,16	400
Cereales O'Brien	0,17	425
Suc. Moreno	0,17	425
		250.000

TRIGO

Res. 32.759/89-JNG

Establécese una cuota global para la recepción de Declaraciones Juradas de Venta al exterior de trigo pan de la campaña 1988/89 para embarque con destino a la República Popular de China.

Bs. As., 3/2/89

VISTO el artículo 9º del decreto ley 6698/63, la ley 21.453, y los decretos Nros. 2923/76, 609/80, y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha las estimaciones sobre el saldo exportable de trigo permiten efectuar la apertura del registro de Declaraciones Juradas de Venta al Exterior de dicho grano, sin comprometer el normal abastecimiento del mercado local.

Que analizadas las actuales circunstancias, resulta conveniente el traslado de parte de la ejecución de los convenios de venta de trigo celebrados de país a país.

Que es posible que alguna de las firmas no utilicen los saldos asignados.

Que en consecuencia, por esta vez, conviene fijar el prorrateo directo entre el número de firmas declarantes.

Que las referidas compras serán efectuadas en parte a través de firmas exportadoras privadas argentinas.

Por ello,

LA JUNTA NACIONAL DE GRANOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Establécese una cuota global para la recepción de Declaraciones Juradas de Venta al Exterior de trigo pan de la campaña 1988/89 de 600.000 toneladas para embarque con destino a la República Popular de China, conforme al anexo I que es parte integrante de la presente.

Art. 2º — En todos los casos las declaraciones presentadas deberán ser encuadradas en los términos de la opción b) del artículo 2º de la Resolución "JNG" Nº 32.356 con los requisitos mencionados en el citado artículo.

Art. 3º — La presentación de declaraciones podrá efectuarse durante los días 9 y 10 de febrero en curso.

Art. 4º — Por los saldos no declarados de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º, ábrese el registro de Declaraciones Juradas de Venta al Exterior de trigo pan de la campaña 1988/89 para embarque con destino a la República Popu-

lar de China el 13/2/89, procediéndose a distribuir los mismos aplicando la metodología del cálculo del promedio simple entre los volúmenes no utilizados y el número de exportadores que se hayan presentado.

Art. 5º — La presente resolución rige a partir de la fecha.

Art. 6º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 7º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos. — Carlos Francisco Rosa. — Francisco J. Tejerina. — Roberto E. Bermúdez. — Víctor J. Calzolari. — Horacio L. Goyeneche. — Juan Carlos Meroi. — María Inés Peñalva.

ANEXO I

DISTRIBUCION DE TONELAJES A EMBARCAR CORRESPONDIENTES AL ACTA 4

EXPORTADORES	%	TOTAL TN
Nidera	15,65	93.900
Cargill	12	72.000
F. A. C. A.	11,53	69.180
A. C. A.	10,49	62.940
L. Dreyfus	9,09	54.540
La Plata Cereal	6,36	38.160
Bunge y Born	5,26	31.560
Tradigrain	4,56	27.360
Cía. Continental	4,36	26.160
Genaro García	3,58	21.480
P. Sudamericanos	3,23	19.380
Italgrani Plata	2,39	14.340
Cía. Emiliana	2,25	13.500
Transáfrica	1,72	10.320
C. Trigales	1,34	8.040
A. F. A.	1,28	7.680
Conagra	1,05	6.300
Gear	0,88	5.280
Curcija	0,60	3.600
Richco Cereales	0,60	3.600
Capesa	0,54	3.240
Georgalos Hnos.	0,37	2.220
M. Concepción	0,20	1.200
Sanda	0,17	1.020
Agroital	0,16	960
Cereales O'Brien	0,17	1.020
Suc. Moreno	0,17	1.020
		600.000

GIRASOL

Res. 32.761/89-JNG

Prorrógase la vigencia de la resolución JNG Nº 32.705.

Bs. As., 8/2/89

VISTO la resolución JNG Nº 32.705 que reglamenta las compras de girasol en la zona del NEA, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente prorrogar el término de vigencia de dicha resolución atento al ritmo de recibo y de certificación en plantas industriales.

Por ello,

LA JUNTA NACIONAL DE GRANOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Prorrógase la vigencia de la resolución JNG Nº 32.705 hasta el día 28 de febrero de 1989, inclusive.

Art. 2º — Publíquese el el Boletín Oficial.

Art. 3º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos. — Carlos Francisco Rosa. — Francisco J. Tejerina. — Roberto E. Bermúdez. — Víctor J. Calzolari. — Horacio L. Goyeneche. — Juan Carlos Meroi. — María Inés Peñalva.

TRIGO

Res. 32.762/89-JNG

Amplíase el plazo para que operen las devoluciones en lo referido a canjes por fertilizantes.

Bs. As., 8/2/89

VISTO la resolución "B" Nº 4769, que amplía hasta el 10 de febrero de 1989 el plazo para la devolución del trigo correspondiente a los planes de canje aprobados por resolución JNG Nº 31297, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario ampliar el plazo para que operen las devoluciones en lo referido a canjes por fertilizantes.

Por ello,

LA JUNTA NACIONAL DE GRANOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Amplíase hasta el 17 de febrero de 1989 el plazo para la certificación de planta del trigo correspondiente a los planes de canje de fertilizantes aprobados por la resolución JNG Nº 31.297.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos. — Carlos Francisco Rosa. — Francisco J. Tejerina. — Roberto E. Bermúdez. — Víctor J. Calzolari. — Horacio L. Goyeneche. — Juan Carlos Meroi. — María Inés Peñalva.

PESCA

Disposición 2/89-SSP

Prorrógase el plazo otorgado para la presentación de proyectos pesqueros, mencionado en la Resolución SAGP Nº 1111/88.

Bs. As., 3/2/89

VISTO la Resolución Nº 1111/88 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Cámara de Armadores de Pesqueros Congeladores de la Argentina — C. A. Pe. C. A. —, pide una ampliación del plazo.

Que las normas del INIDEP fueron emitidas con fecha 19 de enero de 1989.

Que la SUBSECRETARIA DE PESCA considera razonable extender el plazo del cual disponían las empresas del sector para realizar las presentaciones de los proyectos.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nº 945 del 12 de junio de 1986.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO
DE PESCA
DISPONE:

Artículo 1º — Prorrogar el plazo otorgado para la presentación de proyectos pesqueros, mencionado en el artículo 11 de la Resolución SAGyP Nº 1111/88, hasta el 20 de febrero del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Luis Enrique Jaimes.

CONCURSOS OFICIALES
NUEVOS

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

Llámase a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir 1 (UN) cargo en la categoría IV del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION - Resolución Nº 3598/88. T. C. N. -

Condiciones: a) Título de Licenciado en Economía.

b) Antigüedad mínima en el título: 5 (CINCO) años.

c) Argentino o naturalizado con 4 (CUATRO) años en ejercicio de la ciudadanía.

Dirigirse personalmente a la DIRECCION DE PERSONAL (Hipólito Yrigoyen 1236 - 2º Piso - CAPITAL FEDERAL - de 14,30 a 18,30 Horas) para el retiro de las bases y condiciones del concurso.

Período de inscripción: desde el 27 de Febrero hasta el 2 de Marzo de 1989 inclusive.
e. 17/2 Nº 307 v. 17/2/89

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA

SERVICIO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del art. 26 del Decreto nº 1995/78, se comunica a terceros interesados que ha sido aceptada la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de maíz (Zea mays) de nombre LA HOLANDESA COLOSAL, obtenida por la Holandesa S.A.

Solicitante: La Holandesa S.A.

Patrocinante: Ing. Victorio José María Spiaggi.

Fundamentación de novedad: el cultivar que presenta más semejanza con LA HOLANDESA COLOSAL es La Holandesa Super Avanzado del que se diferencia por: A) Ciclo desde emergencia a aparición de estigmas en el 50 % de las plantas (La Holandesa Colosal, 75 días; Super Avanzado, 70 días); B) Longitud de la espiga (La Holandesa Colosal, mediana —15 a 20 cm—; Super Avanzado, corta —10 a 15 cm —); C) Peso de la espiga (La Holandesa Colosal, 235 g; Super Avanzado, 200 g) y D) Porcentaje de plantas dañadas por vuelco y quebrado (La Holandesa Colosal, 8,13 %; Super Avanzado, 9,50 %).

Verificación de estabilidad: Año 1981

Se hará lugar a las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso. — JUAN VON SCHULTZ.
17/2 Nº 41.105 v. 17/2/89

SECRETARIA DE HACIENDA

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Disposición Nº 12

Bs. As., 3/2/89.

VISTO el Expediente Nº 190.052/77 C.G.N., iniciado con motivo de las actuaciones tendientes a delimitar la responsabilidad que le cabe a la firma Francisco Juan CASTELLI con domicilio en la calle Doblas 2037 de Capital Federal, registrada en el PADRON DE PROVEEDORES DEL ESTADO bajo el Nº 316-6, por no cumplir debidamente los compromisos contraídos con varias Reparticiones Estatales, y

CONSIDERANDO:

Que obran, en las presentes actuaciones, comunicaciones por medio de las cuales diversos Organismos del Estado ponen de manifiesto incumplimientos contractuales a cargo de la firma Francisco Juan CASTELLI.

Que a fs. 185 la firma fue citada a tomar vista de los actuados, según lo establecido por el inciso 14 reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto Nº 5720/72 modificado por Decreto Nº 825/88).

Que la firma no ha presentado su descargo en tiempo propio, por lo que han quedado los autos en estado de resolver.

Que a fs. 140/2, 143/5, 146/8, 149/51, 168/9 y 170/1 el Ministerio del Interior, resuelve por diversas disposiciones administrativas rescindir en forma parcial los contratos celebrados con la firma adjudicataria Francisco Juan CASTELLI, por incumplimientos en la entrega de las mercaderías pactadas con los Organismos mencionados.

Que pese a haber sido notificado en debida forma respecto de los incumplimientos contractuales premencionados, la firma ha declinado el derecho a controvertir la responsabilidad estatutaria que por tales hechos se le imputa.

Que, consecuentemente, las denuncias oficiales antes detalladas y las piezas acompañadas en su refrendo, han de tenerse por suficiente prueba de las plurales infracciones acumuladas por Francisco Juan CASTELLI.

Que por todo lo expuesto y dado que el proveedor no ha justificado los incumplimientos contractuales incurridos, corresponde aplicar la sanción de APERCIBIMIENTO de acuerdo con lo establecido por el inciso 9º primera parte, reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (aprobado por Decreto Nº 5720/72, modificado por Decreto Nº 825/88).

Que a fs. 194 corre agregado el dictamen legal correspondiente.

Que la presente disposición se dicta en uso de las facultades conferidas a la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, por el inciso 17, del Reglamento mencionado.

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL
DE LA NACION
DISPONE:

1º — Apercíbese a la firma Francisco Juan CASTELLI (C.I. Nº 7.310.503 - Policía Federal), con domicilio en la calle Doblas 2037 de Capital Federal.

2º — Regístrese, comuníquese al interesado con copia de la presente Disposición y del dictamen legal obrante a fs. 194, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Cont. NESTOR A. COLOMBO, ART. 74 - LEY DE CONTABILIDAD, CONTADURIA GENERAL DE LA NACION.
e. 17/2 Nº 308 v. 17/2/89

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION cita y emplaza por QUINCE (15) días al Señor Don Enzo Atilio DEFANT, para que presente descargo en las rendiciones de cuentas nº 0-53-388-5/86, 0-53-388-6/86, y 0-53-388-7/86, sobre las que recayeron las Resoluciones nros. 3510-3535-3536/88, respectivamente, bajo apercibimiento legal.
Para tal fin deberá constituirse en la sede de la delegación Fiscal ante la SECRETARIA DE MINERIA, sito en la calle Santa Fe 1548 - 4º piso - Capital Federal, Publíquese por TRES (3) días.
e. 17/2 Nº 309 v. 21/2/89

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Nómina de las obras ingresadas el día 19 de Octubre de 1988.

"COMUNICACION PUBLICACIONES PERIODICAS DECRETO LEY Nº 12.063/57"

121812 - TRIBUNA BANCARIA - Autor: Ali Galli Jorge F. - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 20 Año 6 Cap. Fed. 10/88.

121813 - BOLETIN DE LA EMPRESA O.S.N. - Autor: Lo Sasso Luis Raúl - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 5157 al 5165 Cap. Fed. 9/88.

121814 - CONTINUIDAD - Autor: Meresman Sergio - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 15 Cap. Fed. 8/88.

121815 - BOLETIN DE LA SOC. RURAL ARGENTINA - Autor: Vaquer Carlos A. - Género: Declaración mensual - Observaciones: N. 585 Bs. As. 10/88.

121816 - SOMOS - Autor: Ilegible - Género: Declaración mensual - Observaciones: N. 606 al 18 Cap. 5 al 7/88.

121817 - BILLIKEN - Autor: Ilegible - Género: Declaración mensual - Observaciones: N. 3564 al 3576 Cap. 5 al 7/88.

121818 - EL GRAFICO - Autor: Ilegible - Género: Declaración mensual - Observaciones: N. 3578 al 3590 Cap. 5 al 7/88.

121819 - GENTE - Autor: Ilegible - Género: Declaración mensual - Observaciones: N. 1189 al 2001 Cap. 5 al 7/88.

121820 - PARA TI - Autor: Ilegible - Género: Declaración mensual - Observaciones: N. 3434 al 3446 Cap. 5 al 7/88.

121821 - APORTES DE FEBANCOOP - Autor: Glembocki Samuel - Género: Declaración mensual - Observaciones: N. 46 Bs. As. 9/88.

121822 - EL CHUPETIN PALETA - Autor: Vitale Lito - Titular/Editor: Ciclo 3 - Intérprete: Lito Vitale Cuarteto - Género: Fonograma - Observaciones: Bs. As. 10/87 - Formulario: P Nro. 2733.

121823 - PEDAGOGIA DEL NIVEL INICIAL - Autor: San Martín de Duprat Hebe y/o - Titular/Editor: Plus Ultra - Género: Didáctico - Observaciones: Malajovich A. Cap. Fed. 12/87 - Formulario: C Nro. 908.

121824 - EL DISCURSO PERIODISTICO - Autor: Desinano de Ossanna Norma B. - Titular/Editor: Plus Ultra - Género: Didáctico - Observaciones: Bs. As. 1/88 - Formulario: C Nro. 7960.

121825 - CUENTOS PARA SIETE COLORES - Autor: Gesumaria Susana/Cupit AAron - Titular/Editor: Editorial Plus Ultra - Intérprete: Martínez Héctor (Ilust.) - Género: Literario - Observaciones: Bs. As. 11/87 - Formulario: C Nro. 7959.

121826 - AMOR RADIANTE - Autor: Sherwood Valerie - Traductor: N/F. - Titular/Editor: Javier Vergara Editor - Número de Contrato: 100011 - Formulario: C Nro. 7858.

121827 - LA MUJER PERDIDA - Autor: Deveraux Jude - Titular/Editor: Javier Vergara Editor - Traductor: Escoms Nora - Número de Contrato: 96538 - Género: Literario - Observaciones: Bs. As. 1/88 - Formulario: C Nro. 7856.

121828 - EL CASTILLO DE CAMBERLEIGH - Autor: Grey Evelyn - Titular/Editor: Javier Vergara Editor - Traductor: Escoms Nora - Número de Contrato: 64648 - Género: Literario - Observaciones: Bs. As. 1/88 - Formulario: C Nro. 7855.

121829 - UNA DE MIS MEJORES AMIGAS - Autor: Shirley Lord (Original) - Titular/Editor: Javier Vergara Editor S.A. - Traductor: Zilli Edith - Número de Contrato: 86694 - Género: Literario - Observaciones: Ej. 4000 Bs. As. Enero '88 - Formulario: C Nro. 7853.

121830 - SAYHUEQUE EL ULTIMO CACIQUE - Autor: Curapil Curruhinca/Roux Luis - Titular/Editor: Editorial Plus Ultra S.A. - Género: Literario - Observaciones: Ej. 3000 Bs. As. Dic. '88 - Formulario: C Nro. 7962.

121831 - LOS POTROS DE LA LIBERTAD - Autor: Colucció Félix - Titular/Editor: Plus Ultra S.A. - Género: Literario - Observaciones: Ej. 5000 Bs. As. Diciembre '88 - Formulario: C Nro. 7961.

121832 - LOS NUMEROS Y SU FUTURO - Autor: Simpson Jean - Titular/Editor: Javier Vergara Editor S.A. - Traductor: Bignami Ariel - Número de Contrato: 96217 - Género: Literario - Observaciones: Ej. 4500 Bs. As. Marzo '88 - Formulario: C Nro. 7859.

121833 - CATALINA DE MEDICIS - Autor: Orieux Jean (Original) - Titular/Editor: Javier Vergara Editor S.A. - Traductor: Mazia Florial - Número de Contrato: 96218 - Género: Literario - Observaciones: Ej. 4000 Bs. As. Febrero '88 - Formulario: C Nro. 7854.

121834 - UNIVERSAL (TOMO I Y II) - Autor/Titular/Editor: Gallego Aurelio José - Género: Literario - Observaciones: Ej. 1000 Bs. As. 8/88 - Formulario: Nro. 8177.

121835 - GUIA SEXUAL PARA LA ADOLESCENTE - Autor: Voss Jacqueline/Gale Jaxe - Titular/Editor: Javier Vergara Editor S.A. - Traductor: Holt Henry - Número de Contrato: 96218 - Género: Literario - Observaciones: Ej. 4500 Bs. As. Enero '88 - Formulario: Nro. 7798.

121836 - BRAVO - Autor: Matheopoulos Helena - Titular/Editor: Javier Vergara Editor S.A. - Traductor: Rezzano de Martini Clotilde - Número de Contrato: 77997 - Género: Literario - Observaciones: Ej. 5000 Bs. As. Enero '88 - Formulario: Nro. 7797.

121837 - LA MEMORIA DE LA SANGRE - Autor: Davies Robertson (Original) - Titular/Editor: Javier Vergara Editor S.A. - Número de Contrato: 28643 - Género: Literario - Observaciones: Ej. 3000 Bs. As. Enero '88 - Formulario: C Nro. 7796.

121838 - EL COLOR DE LA VIOLENCIA - Autor: Moore Brian (Original) - Titular/Editor: Javier Vergara Editor S.A. - Traductor: Leal Aníbal - Número de Contrato: 100015 - Género: Literario - Observaciones: Ej. 3000 Bs. As. Marzo '88 - Formulario: C Nro. 7857.

121898 - EL ES ALICIA - Autor: Nicolás Lalo - Titular/Editor: Editorial Musical Amor - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 19/9/88 - Formulario: Nro. 8279.

121899 - ES HORA DE EMPEZAR - Autor: Nicolás Lalo/Amerise María J. - Titular/Editor: Editorial Musical Amor - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 19/9/88 - Formulario: Nro. 7883.

121900 - MUÑECOS DE OFICINA - Autor: Nicolás Lalo/Amerise María J. - Titular/Editor: Editorial Musical Amor - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 19/9/88 - Formulario: Nro. 7881.

121901 - EL ES ALICIA - Autor: Amerise María José - Titular/Editor: Editorial Musical Amor - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 19/9/88 - Formulario: N Nro. 8278.

121902 - ES HORA DE EMPEZAR - Autor: Nicolás Lalo/Amerise María J. - Titular/Editor: Editorial Musical Amor - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 19/9/88 - Formulario: N Nro. 8277.

121903 - MUÑECOS DE OFICINA - Autor: Nicolás Lalo/Amerise María J. - Titular/Editor: Editorial Musical Amor - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 19/9/88 - Formulario: Nro. 7880.

121904 - NO QUIERO VERTE SIGUE TU RUMBO - Autor: Silvestre Rosaura - Titular/Editor: Editorial Musical Amor - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 19/9/88 - Formulario: Nro. 8799.

121905 - SALVAME Y TU ME DECIAS - Autor: Angelo D./Peralta V/Silvestre - Titular/Editor: Editorial Musical Amor - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 19/9/88 - Formulario: Nro. 8797.

121906 - NO QUIERO VERTE SIGUE TU RUMBO - Autor: Silvestre Rosaura - Titular/Editor: Editorial Musical A.M.O.R. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 19/9/88 - Formulario: Nro. 8798.

121907 - SALVAME Y TU ME DECIAS - Autor: D'Angelo/Peralta V./Silvestre - Titular/Editor: Editorial Musical A.M.O.R. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 19/9/88 - Formulario: Nro. 8796.

121987 - NUESTRA PATRIA VASALLA TOMO 3 - Autor: Justo Liborio - Titular/Editor: Editorial Grito Sagrado - Género: Literario - Observaciones: Cap. Fed. 8/88 - Formulario: C Nro. 7757.

121988 - NUESTRA PATRIA VASALLA TOMO 2 - Autor: Justo Liborio - Titular/Editor: Editorial Grito Sagrado - Género: Literario - Observaciones: Cap. Fed. 3/85 - Formulario: C Nro. 7756.

121989 - ANTARTIDA - Género: Científico - Propietario: Dirección Nac. del Antártico - Director: Rinaldi Carlos Alberto - Lugar Edición: Cap. Fed. 8/88 - Observaciones: N. 16 Ej. 3000 Bianual - Formulario: R Nro. 3729.

121990 - BASE 3 PLUS - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Ashton Tate - Género: Programa Computación - Formulario: O Nro. 508.

121995 - THE KOREA JOURNAL - Género: Interés general - Propietario/Director: Bae Chung Ung - Lugar Edición: Cap. Fed. 15/10/88 - Observaciones: N. 95 Ej. 1000 Diario - Formulario: R nro. 4200.

121996 - TIPOGRAFICA COMUNICACION PARA DISE N.5 EJ. 3500 TRIMESTRAL - Género: Científico - Propietario/Director: Fontana Rubén/Alvarado Roberto - Lugar Edición: Cap. Fed. 8/88 - Formulario: R Nro. 4258.

121997 - EL PALADIN - Género: Interés general - Propietario/Director: Rostro Héctor - Lugar Edición: San Isidro Bs. As. 23/9/88 - Observaciones: N. 3086 Ej. 500 Diario - Formulario: R Nro. 4263.

121999 - ZONA NORTE - Género: Interés general - Propietario/Director: Monticelli Carlos Roberto - Lugar Edición: El Talar Bs. As. 28/9/88 - Observaciones: N. 72 Ej. 3500 Mensuario - Formulario: R Nro. 4273.

122000 - EL PARQUE - Género: Interés general - Propietario: Machiolo de Rostro H.A. Su Suc. - Director: Rostro Héctor - Lugar Edición: La Lucila Bs. As. 30/9/88 - Observaciones: N. 6108 Ej. 500 Diario - Formulario: R Nro. 4264.

Nº 241

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Nómina de las obras ingresadas el día 20 de octubre de 1988.

"COMUNICACION PUBLICACIONES PERIODICAS DECRETO LEY Nº 12.063/57"

122004 - PUBLICACION DE EXTENSION - Autor: Ilegible - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 3 Manfredi Córdoba 4/87.

122005 - GUIA PRACTICA DEL EXP. E IMP. - Autor: Ilegible - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 378/379, Cap. Fed. 6/7/88.

122006 - GUIA PRACTICA DEL EXP. E IMP. - Autor: Ilegible - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 376/377, Cap. Fed. 4/5/88.

122007 - DIARIO PREGON DE LA PLATA - Autor: Ilegible - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 15173 al 15194, La Plata 9/88.

122008 - DECORANDO TORTAS - Autor: Cimino Francisco - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 35, Cap. Fed. 10/88.

122009 - IDEAL - Autor: Ilegible - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 32, Bs. As. 9/88.

122010 - AKOKU NIPPO - Autor: Ilegible - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 5711 al 5723, Cap. Fed. 9/88.

122011 - INFORMACION PARA EXTENSIONISTAS - Autor: Ilegible - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 31, Manfredi, Córdoba 8/88.

122012 - BOLETIN DE LA SOC. RURAL DE GRAL. PAZ - Autor: Ilegible - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 250, Ranchos, 10/88.

122013 - JORNADA - Autor: Feldman Bernardo Abel - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 11485 al 11510, Trelew 9/88.

122014 - SAN MARTIN EN CAÑUELAS UN PASADO - Autor: Moreno Carlos - Titular/Editor: Patrimonio Rural - Género: Literario - Observaciones: 3 edición Ej. 2500, Bs. As. 10/88 - Formulario: C Nº 7801.

122015 - EL PUEBLO DE LAS MIL Y UNA NOCHES - Autor: Adoum Jorge - Titular/Editor: Editorial Kier S. A. - Género: Literario - Observaciones: 3º Edición Ej. 2000, Bs. As. 6/88 - Formulario: C N. 7235 - Número de contrato: 75193.

122016 - PRINCIPIOS OCULTOS DE LA SALUD Y CURACION - Autor: Heindel Max - Titular/Editor: Editorial Kier S. A. - Género: Científico - Observaciones: 8 edición Ej. 3000 Bs. As. 7/88 - Formulario: C Nº 6385 - Número de contrato: 216362.

122017 - CIENCIA HINDU-YOGI DE LA RESPIRAC. - Autor: Ramacharaka - Titular/Editor: Editorial Kier S. A. - Traductor: Terrer Federico Climent - Género: Científico - Observaciones: 20 Ediciones Ej. 3000, Bs. As. 7/88 - Formulario: C Nº 6386.

122018 - ADONAY - Autor: Adoum Jorge - Titular/Editor: Editorial Kier S. A. - N. Contrato: 1374366 - Género: Literario - Observaciones: 7 Edición Ej. 2000, Bs. As. 9/88 - Formulario: C Nº 7236.

122019 - MENSAJES JESUCRISTO ES EL SALVADOR - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Movimiento Mariano San Nicolás - Intérprete: Estracto 16 - Género: Religioso - Observaciones: Ej. 5000, Rosario 25/9/88 - Formulario: C Nº 4537.

122020 - MENSAJES MADRE DE DIOS - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Movimiento Mariano San Nicolás - Intérprete: Estracto 17 - Género: Religioso - Observaciones: Ej. 5000, Rosario 25/9/88 - Formulario: C Nº 5056.

122021 - VIDA DE UN GRANDE DEL BOXEO ARG. JUSTO A. JUAREZ - Autor/Titular/Editor: Bufaró Blas - Observaciones: Ej. 500 Bs. As. 10/8/88 - Género: Literario - Formulario: C Nº 6280.

122022 - LA INDUSTIALIZ. TRUNCA DE A. LATINA - Autor: Fajnzylber Fernando - Titular/Editor: Ctro. de Economía Transaccional - Género: Técnico - Observaciones: 1 Edición Ej. 2000, Bs. As. 12/84 - Formulario: C Nº 7873.

122023 - EL OSCURO ESPEJO DE LOS DIAS FELICES - Autor: Karleen Koen - Titular/Editor: Emece Editores - Traductor: Zadunaisky Daniel - Género: Literario - Observaciones: Ej. 2970, Bs. As. 6/88 2 Edición - Formulario: C Nº 6927 - Número de contrato: 39011.

122024 - SOSPECHOSOS - Autor: Caunitz William R. - Titular/Editor: Emece Editores - Traductor: Zadunaisky Daniel - Género: Literario - Observaciones: Ej. 4987, Bs. As. 6/88 - Formulario: C Nº 6919 - Número de contrato: 68698.

122025 - SOÑAR NO ES BASTANTE - Autor: Briskin Jacqueline - Titular/Editor: Emece Editores - Traductor: Fantin de Bellocq Constanza - Género: Literario - Observaciones: Ej. 3070, 2º Edic., Bs. As. 6/88 - Formulario: C Nº 6929 - Número de contrato: 62436.

122026 - PRUEBELO PARA VER COMO LE QUEDA - Autor: Hadley Chase James - Titular/Editor: Emece Editores - Traductor Trujillo Diana - Género: Literario - Observaciones: Ej. 2065, 2ª Edic., Bs. As. 6/88 - Formulario: C Nº 6930 - Número de contrato: 164342.

122027 - VA EN SERIO - Autor: Hadley Chase James - Titular/Editor: Emece Editores - Traductor: Trujillo diana - Género: Literario - Observaciones: Ej. 3192, 2ª Edic., Bs. As. 6/88 - Formulario: C Nº 6931 - Número de contrato: 82935.

122028 - COMO SER EL MEJOR AMIGO DE TI MISMO - Autor: Newman Mildred/Berkowitz B. - Titular/Editor: Emece Editores - Nº de Contrato 1236474 - Traductor: Arbones Jordi - Género: Literario - Observaciones: Ej. 2980, 14 Edic., Bs. As. 6/88 - Formulario: C Nº 6932.

122029 - LOS SELK'NAM LA VIDA DE LOS ONAS - Autor: Chapman Anne - Titular/Editor: Emece Editores - Traductor: Freire A./Zavala J./Chapman A. - Género: Literario - Observaciones: Ej. 2003, 4ª Edic., Bs. As. 6/88 - Formulario: C Nº 6933 - Número de contrato: 238792.

122030 - PERESTROIKA - Autor: Gorbachov Mijail - Titular/Editor: Emecé Editores - Traductor: M. C: - Género: Literario - Observaciones: Ej. 3028, 8ª Edic., Bs. As. 6/88 - Formulario: C Nº 6934 - Número de contrato: 96519.

122031 - EL TIEMPO DE LA TRANSICION - Autor: Angeloz Eduardo César - Titular/Editor: Emecé Editores - Género: Científico - Observaciones: Ej. 3070, 3ª Edic., Bs. As. 6/88 - Formulario: C Nº 6935 - Número de contrato: 106972.

122032 - ANNE Y SU PEQUEÑO MUNDO - Autor: Montgomery L. M. - Titular/Editor: Emecé Editores - Traductor: García Díaz Lydia y José - Género: Literario - Observaciones: Ej. 2020, 5ª Edic., Bs. As. 6/88 - Formulario: C Nº 6936 - Número de contrato: 991378.

122033 - LA PROMESA - Autor: Steel Danielle - Titular/Editor: Emecé Editores - Traductor: Rosaspini Roberto - Género: Literario - Observaciones: Ej. 3047, 9ª Edic., Bs. As. 6/88 - Formulario: C N. 6937 - Número de contrato: 112602.

122034 - EL OSCURO ESPEJO DE LOS DIAS FELICES - Autor: Koen Karleen - Titular/Editor: Emecé Editores - Traductor: Zadunaisky Daniel - Género: Literario - Observaciones: Ej. 5030, Bs. As. 6/88 - Formulario: C Nº 6918 - Número de contrato: 39011.

122035 - SOSPECHOSOS - Autor: Caunitz William R. - Titular/Editor: Emecé Editores - Traductor: Zadunaisky Daniel - Género: Literario - Observaciones: Ej. 3057, 2ª Edic., Bs. As. 6/88 - Formulario: C Nº 6928 - Número de contrato: 68698.

122036 - SOÑAR NO ES BASTANTE - Autor: Briskin Jacqueline - Titular/Editor: Emecé Editores - Traductor: Fantin de Bellocq Constanza - Género: Literario - Observaciones: Ej. 4940, Bs. As. 6/88 - Formulario: C Nº 6920 - Número de contrato: 62436.

122037 - LA HORA DEL VAMPIRO - Autor: King Stephen - Titular/Editor: Emecé Editores - Traductor: Guastavino Marta I. - Género: Literario - Observaciones: Ej. 2052, 2ª Edic., Bs. As. 6/88 - Formulario: C Nº 6926 - Número de contrato: 68684.

122038 - VA EN SERIO - Autor: Hadley Chase James - Titular/Editor: Emecé Editores - Traductor: Trujillo Diana - Género: Literario - Observaciones: Ej. 4843, Bs. As. 6/88 - Formulario: C Nº 6921 - Número de contrato: 82935.

122039 - COUSTEAU - Autor: Madsen Axel - Titular/Editor: Emecé Editores - Traductor: Milan Cecilia - Género: Literario - Observaciones: Ej. 4040, Bs. As. 6/88 - Formulario: C Nº 6922 - Número de contrato: 79104.

122040 - EL PLACER DESBOCADO - Autor: Schoo Ernesto - Titular/Editor: Emecé Editores - Género: Literario - Observaciones: 1 Edición Ej. 2052, Bs. As. 6/88 - Formulario: C Nº 6924 - Número de contrato: 106968.

122041 - EL HOMBRE DE SAN PETERSBURGO - Autor: Follett Ken - Titular/Editor: Emecé Editores - Traductor: García Damiano Jorge V. - Género: Literario - Observaciones: Ej. 2084, 6ª Edic., Bs. As. 6/88 - Formulario: C Nº 6925 - Número de contrato: 156647.

122067 - VUELO HACIA EL PELIGRO - Autor: Hailey Arthur/Castle John - Editor: Sudamericana Planeta S. A. - P. Contratante: Sudamericana Planta S. A./Aut. - Observaciones: Londres/Bs. As. 16/11/87 - Formulario: C Nº 1959.

122074 - CAMBIEMOS EL VERSO - Autor: Zanoni R./Lemos R./Mazzea J. - Titular/Editor: M. A. I. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 15/9/88 Tango - Formulario: Nº 8596.

122075 - CAMBIEMOS EL VERSO - Autor: Zanoni R./Lemos R./Mazzea J. - Titular/Editor: M. A. I. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 15/9/88 Tango - Formulario: Nº 8595.

122076 - ARMONIOSO - Autor: De Angelis A./Bisogno H. A. - Titular/Editor: M. A. I. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 15/9/88 Tango - Formulario: Nº 8594.

122077 - EXPRESION TANGUERA - Autor: Baffa Ernesto/Cordisco Alfredo - Titular/Editor: M. A. I. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 15/9/88 - Formulario: Nº 8593.

122078 - BRUSELAS - Autor: Tarantino Osvaldo - Titular/Editor: M. A. I. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 15/9/88 Tango - Formulario: Nº 8592.

122079 - AQUEL VENTARON - Autor/Titular/Editor: Salgueiro A. R./Gaspari H. P. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 3/10/88 Tango - Formulario: Nº 8473.

122080 - AQUEL VENTARRON - Autor/Titular/Editor: Sánchez Antonio Gabriel - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 3/10/88 Tango - Formulario: Nº 8472.

122081 - AMOR PARA RECORDAR - Autor/Titular/Editor: Dinatale Salvador/Grilli C. P. Género: Música - Observaciones: Ej. 500, Bs. As. 9/9/88 Vals - Formulario: Nº 8834.

122082 - AMOR PARA RECORDAR - Autor/Titular/Editor: Dinatale Salvador - Género: Letra - Observaciones: Ej. 500, Bs. As. 9/9/88 Vals - Formulario: Nº 8835.

122197 - LA SIDERURGIA ARGENTINA EN CIFRAS - Género: Interés General - Propietario: Itto. Argentino de Siderurgia - Director: López José Francisco - Lugar Edición: Pje. C. M. Della Paolera 227, Cap. - Observaciones: Ej. 1300, N. 1982/86 7/87 - Formulario: R Nº 3593.

122198 - NUEVA FAMILIA - Género: Interés General - Propietario: Asociación María Madre - Director: Ravignani Juan Andrés - Lugar Edición: Bs. As., Set./Oct./88 - Observaciones: N. 23, Ej. 2000 Bimestral - Formulario: R Nº 3967.

122199 - EL PATAGONICO - Género: Interés General - Propietario: Editorial El Chenque S. A. C. I. - Director: González Calixto - Lugar Edición: Sarmiento 569, C. Rvia. Chubut - Observaciones: Ej. 5300, N. 6258 8/10/88 - Formulario: R Nº 4073.

122200 - EWSTAD. DE INSUMOS Y MAT. PRIM. UTILIZ. SIDERURGIA - Género: Interés General - Propietario: Itto Argentino de Siderurgia - Director: López José Francisco - Lugar Edición: Pje. C. M. Della Paolera 227, Cap. - Observaciones: Ej. 500, N. 3, Ed. 11/87 - Formulario: R Nº 3592.

122201 - LA VOZ DEL INTERIOR - Género: Interés General - Propietario: La Voz del Interior S. A. - Director: García Remonda Marcelo Ramón - Lugar Edición: Av. Colón 37/39, Córdoba - Observaciones: Ej. 104420, N. 32910 2/10/88 - Formulario: R Nº 4220.

122202 - CAPAC. MAXIMAS REALES DE LA IND. SIDERURG. - Género: Interés General - Propietario: Itto. Argentino de Siderurgia - Director: López José Francisco - Lugar Edición: Pje. C. N. Della Paolera 226, Cap. - Observaciones: Ej. 300, N. 2 Ed. 1984 - Formulario: R Nº 3591.

122203 - RTA. DE PREVENCION SALUD Y SOCIEDAD - Género: Científico - Propietario: Fundación Proyecto de vida - Director: Grimson Wilbur R./Miguez Hugo - Lugar Edición: Rodríguez Peña 1376, P. B. B, Cap. - Observaciones: Ej. 3000, N. 1 9/88 - Formulario: R Nº 4247.

122204 - REGISTRO - Género: Interés General - Propietario/Director: Bergara Bettyna/Díaz Andrea - Lugar Edición: Albarracín 2774, Ituzaingó Bas. - Observaciones: Ej. 1000, N. 11 9/88 - Formulario: R Nº 4287.

Nº 242

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA
DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Nómina de las obras ingresadas el día 21 de octubre de 1988.

"COMUNICACION PUBLICACIONES PERIODICAS DECRETO LEY Nº 12.063/57"

122234 - SER PADRES HOY - Autor: Editorial García Ferré S. A. - Género: Declaración Mensual - Observaciones: Nº 14 10/88.

122235 - TITULO MUY INTERESANTE - Autor: Editorial García Ferré S. A. - Género: Declaración Mensual - Observaciones: Nº 36 10/88.

122236 - A. S. D. PRENSA - Autor: Atienza José Luis - Género: Declaración Mensual - Observaciones: Nº 79/90 8/9/10/88 Cap. Fed.

122237 - ASI LO VEMOS - Autor: Ilegible - Género: Declaración Mensual - Observaciones: Nº 285/88 Cap. Fed.

122238 - JORNADA - Autor: Feldman Josin Luis - Género: Declaración Mensual - Observaciones: Nº 11.459/484 8/88 Trelew Chubut.

122239 - PERIODICO APICOLA CIENCIA Y ABEJAS - Autor: Perez Raúl C. - Género: Declaración Mensual - Observaciones: Nº 5 9/88 La Plata Bs. As.

122240 - INFORMACIONES ECONOMICAS - Autor: Seuchter Hartwig - Género: Declaración Mensual - Observaciones: Nº 3 10/88 Cap. Fed.

122241 - DIARIO EL LITORAL - Autor: Vittori Enzo N. - Género: Declaración Mensual - Observaciones: Nº 24.267 10/88 Santa Fe.

122242 - CRISTIANO ROSACRUZ - Autor: Castenetto Mario - Género: Declaración Mensual - Observaciones: Nº 14 9/88 Rosario Santa Fe.

122243 - LA HOJA DE ESCOBAR - Autor: Flaschi Ricardo Horacio - Género: Declaración Mensual - Observaciones: Nº 1568/79 7/8/9/88 Escobar Bas.

122247 - CONSULTA POPULAR - Autor: Tobolsky Angel - Titular/Editor: Canal 7 - Género: Programa Televisión - Observaciones: Cap. Fed. 4/86 - Formulario S Nro. 1232.

122261 - VIVIR VIVIENDO - Autor/Titular/Editor: Giglio Noemí Amalia - Interprete: 1 Edición - Género: Literario - Observaciones: Ej. 500 La Plata 3/88 - Formulario C Nro. 8209.

122262 - APUNTES DE UN REUMATOLOGO TOMO I - Autor: Verdu Raúl - Titular/Editor: Tres Fronteras - Género: Científico - Observaciones: Ej. 200 Bs. As. 4/88 - Formulario C Nro. 7838.

122263 - HOMENAJE A CORRIENTES AL RIO Y A SU GENTE - Autor/Titular/Editor: Chevrin Catalina - Género: Artístico - Observaciones Ej. 3000 Bs. As. 18/3/87 - Formulario C Nro. 8196.

122264 - LOS PERSONAJES SILENCIOSOS DE BS. AS. - Autor/Titular/Editor: Chevrin Catalina - Género: Artístico - Observaciones: Ej. 3000 Bs. As. 18/3/87 - Formulario C Nro. 8197.

122265 - LA NOCHE MAGICA - Autor/Titular/Editor: Chevrin Catalina - Género: Artístico - Observaciones: Ej. 3000 Bs. As. 18/3/87 - Formulario C Nro. 8195.

122268 - CLUB DE MUJERES - Autor: Black Betty/Bishop Casey y/o - Titular/Editor: Clauen S. A. - Interprete: Allen A. K. Director - Género: Video - Observaciones: Bs. As. 9/88.

122269 - EL TAMBOR - Autor: Grass Gunter - Titular/Editor: Clauen S. A. - Interprete: Shlondorff Volker Director - Género: Video - Observaciones: Bs. As. 5/87.

122270 - SECUELAS - Autor: Jaglom Henry - Titular/Editor: Clauen S. A. - Género: Video - Observaciones: Bs. As. 10/88.

122271 - ESTA GUERRA ES NUESTRA - Autor: Gidding Nelson - Titular/Editor: Clauen S. A. - Género: Video - Observaciones: Bs. As. 9/88.

122272 - ENTRE DOS FUEGOS - Autor: Stead Karl - Titular/Editor: Clauen S. A. - Interprete: Donaldson Roger Dirección - Género: Video - Observaciones: Bs. As. 9/88.

122273 - LA CHICA DEL CASERON SOLITARIO - Autor: Koenig Laird - Titular/Editor: Clauen S. A. Interprete: Gessner Nicholas Dirección - Género: Video - Observaciones: Bs. As. 9/88.

122274 - EL VENGADOR TOXICO - Autor: Kaufman Lloyd - Titular/Editor: Clauen S. A. - Género: Video - Observaciones: Bs. As. 9/88 Director Herz M.

122278 - DEEP INSIDE Y OTROS - Editor: Onyx video international Arg. - P. Contratante: Onyx Video Internat. Brasil/Arg. - Observaciones: Brasil 31/5/88 - Formulario C Nro. 1995.

122280 - VOLVER A FREUD - Autor: Mayer Hugo - Editor: Editorial Paidós - P. Contratante: Editorial Paidós/Mayer Hugo - Observaciones: Bs. As. 29/8/88 - Formulario C Nro. 1933.

122281 - BORGES Y EL LABERINTO DE NARCISO - Autor: Kancyper Luis - Editor: Editorial Paidós - P. Contratante: Editorial Paidos/Kancyper Luis - Obs.: Bs. As. 3/8/88 - formulario C Nro. 1931.

122282 - IDENTIDAD DE LAS ORGANIZACIONES - Autor: Etkin Jorge Ricardo y Otro - Editor: Ed. Paidós Argentina - P. Contratante: Ed. Paidos/Iberica/Mexicana/Aut. - Obs.: Schvarstein L. Bs. As. 3/8/88 - Formulario C Nro. 1932.

122283 - CUENTOS DE BRUJAS - Autor: Giuri Fabian - Titular/Editor: Ediciones Musicales Phonogram - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 14/9/88 - Formulario C Nro. 8771.

122284 - ESFORZANDOME POR CAMINAR DERECHO - Autor: Giuri Fabián - Titular/Editor: Ediciones Musicales Phonogram - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 14/9/88 - Formulario Nro. 8773.

122285 - EGIPCIOS - Autor: Borgna Gabriel/López Marcelo - Titular/Editor: Ediciones Musicales Phonogram - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 14/9/88 - Formulario Nro. 8775.

122286 - HABLANDO DE HEROES - Autor: Borgna G./López M./Castrillo W. - Titular/Editor: Ediciones Musicales Phonogram - Género: Letra - Observaciones: Vazquez y/o EJ. 250 Bs. As. 14/9/88 - Formulario Nro. 8777.

122287 - MURALLAS NEGRAS - Autor: Katz Daniel/Tridico E. y Otro - Titular/Editor: Ediciones Musicales Phonogram - Género: Letra - Observaciones: Carrouche Ej. 250 Bs. A.s 14/9/88 - Formulario Nro. 8779.

122288 - EL MISMO LUGAR - Autor: Carrouche Martin - Titular/Editor: Ediciones Musicales Phonogram - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 14/9/88 - Formulario Nro. 8781.

122289 - CUENTOS DE BRUJAS - Autor: Giuri Fabián - Titular/Editor: Ediciones Musicales Phonogram - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 14/9/88.

122290 - ESFORZANDOME POR CAMINAR DERECHO - Autor: Giuri Fabián - Titular/Editor: Ediciones Musicales Phonogram - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 14/9/88 - Formulario Nro. 8772.

122291 - EGIPCIOS - Autor: Borgna Gabriel/López M./Castrillo Y/O - Titular/Editor: Ediciones Musicales Phonogram - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 14/9/88 - Formulario Nro. 8774.

122292 - HABLANDO DE HEROES - Autor: Borgna/López M./Castrillo Y/O - Titular/Editor: Ediciones Musicales Phonogram - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 14/9/88 - Formulario Nro. 8776.

122293 - MURALLAS NEGRAS - Autor: Katz D./Tridico E./Carrouche M. - Titular/Editor: Ediciones Musicales Phonogram - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 14/9/88 - Formulario Nro. 8778.

122294 - EL MISMO LUGAR - Autor: Carrouche Martin - Titular/Editor: Ediciones Musicales Phonogram - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 14/9/88 - Formulario Nro. 8780.

122295 - ESE BESO QUE ME HAS ROBADO - Autor: Cammer Telly/Patitucci S. - Titular/Editor: Korn Intersong S. A. C. I. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 20/9/88 - Formulario Nro. 8783.

122296 - LOCO ESTOY DESESPERANDO - Autor: Cammer Telly/Patitucci S. - Titular/Editor: Korn Intersong S. A. C. I. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 20/9/88 - Formulario Nro. 8785.

122297 - ASOMATE AMOR - Autor: Cammer Telly/Patitucci S. - Titular/Editor: Korn Intersong S. A. C. I. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 20/9/88 - Formulario Nro. 8809.

122298 - LIMITE NATURAL - Autor: Cammer Telly/Patitucci S. - Titular/Editor: Korn Intersong S. A. C. I. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 20/9/88 - Formulario Nro. 8811.

122299 - HAY UN MAÑANA GRANDE - Autor: Cammer Telly/Patitucci S. - Titular/Editor: Korn Intersong S. A. C. I. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 20/9/88 - Formulario Nro. 8813.

122300 - GENTE ESTATUAS GENTE PIEDRAS - Autor: Cammer Telly/Patitucci S. - Titular/Editor: Korn Intersong S. A. C. I. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 20/9/88 - Formulario Nro. 8815.

122301 - CIELO NEGRO - Autor: Cammer Telly/Patitucci S. - Titular/Editor: Korn Intersong S. A. C. I. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 20/9/88 - Formulario Nro. 8817.

122302 - CANCION EMPEZADA - Autor: Kelton/Patitucci Salvador - Titular/Editor: Korn Intersong S. A. C. I. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 20/9/88 - Formulario Nro. 8819.

122303 - EN EL VUELO DE LA PALOMA - Autor: Kelton/Patitucci Salvador - Titular/Editor: Korn Intersong S. A. C. I. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 20/9/88 - Formulario Nro. 8821.

122304 - Y QUIEN SI NO TU - Autor: Kelton/Patitucci Salvador - Titular/Editor: Korn Intersong S. A. C. I. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 20/9/88 - Formulario Nro. 8823.

122305 - POR TU CARITA DE NIÑA - Autor: Kelton/Patitucci Salvador - Titular/Editor: Korn Intersong S. A. C. I. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 20/9/88 - Formulario Nro. 8825.

122306 - ESE BESO QUE ME HAS ROBADO - Autor: Cammer Telly/Patitucci S. - Titular: Edit. Musical Korn Intersong - Editor: Cammer Telly/Patitucci S. - Género: Música - Observa-

ciones: Ej. 250 Bs. As. 20/9/88 Canción - Formulario nro. 8782.

122307 - LOCO ESTOY DESESPERANDO - Autor: Cammer Telly/Patitucci S. - Titular/Editor: Korn Intersong - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 20/9/88 Canción - Formulario Nro. 8784.

122308 - ASOMATE AMOR - Autor: Cammer Telly/Patitucci S. - Titular/Editor: Korn Intersong - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 20/9/88 Balada - Formulario Nro. 8808.

122309 - LIMITE NATURAL - Autor: Cammer Telly/Patitucci S. - Titular/Editor: Korn Intersong - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 20/9/88 Canción - Formulario Nro. 8810.

122310 - HAY UN MAÑANA GRANDE - Autor: Cammer Telly/Patitucci S. - Titular/Editor: Korn Intersong - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 20/9/88 Canción - Formulario Nro. 8812.

122311 - GENTE ESTATUAS GENTE PIEDRAS - Autor: Cammer Telly/Patitucci S. - Titular/Editor: Korn Intersong - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 20/9/88 canción - Formulario Nro. 8814.

122312 - CIELO NEGRO - Autor: Cammer Telly/Patitucci S. - Titular/Editor: Korn Intersong S. A. I. C. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 20/9/88 - Formulario Nro. 8816.

122313 - CANCION EMPEZADA - Autor: Keiton/Patitucci Salvador - Titular/Editor: Korn Intersong S. A. I. C. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 20/9/88 - Formulario Nro. 8818.

122314 - EN EL VUELO DE LA PALOMA - Autor: Keiton/Patitucci Salvador - Titular/Editor: Korn Intersong S. A. I. C. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 20/9/88 - Formulario Nro. 8820.

122315 - Y QUIEN SI NO TU - Autor: Keiton/Patitucci Salvador - Titular/Editor: Korn Intersong S. A. I. C. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 20/9/88 - Formulario Nro. 8822.

122316 - POR TU CARITA DE NIÑA - Autor: Keiton/Patitucci Salvador - Titular/Editor: Korn Intersong S. A. I. C. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 20/9/88 - Formulario Nro. 8824.

122319 - AMOR A ESCONDIDAS - Autor: Arévalo Miguel Angel y Otro - Titular: Arévalo Miguel Angel y Otro - Género: Música - Observaciones: Flores Juan Alonso - Formulario A Nro. 28.142.

122431 - ENSEÑANZA ENGINEERING - Género: Declaración Mensual - Propietario: comit. Panam. de Asoc. Ingenieros - Director: Yadarola Miguel Angel - Lugar Edición: Mariano Moreno 435 Córdoba - Observaciones: Ej. 800 Nº 25/26 12/87 - Formulario R. 4234.

122432 - LA LUZ - Género: Interés General - Propietario/Director: Elnecave Daniel - Lugar Edición: Paso 684 2A. Cap. Fed. - Observaciones: Ej. 3000 Nº 1431 7/10/88 - Formulario R. Nro. 4268.

122433 - PROSPERIDAD - Género: Interés General - Propietario: Sociedad Espirit. El Progreso - Director: Cobello Domingo Antonio - Lugar Edición: Nahuel Huapi 5857 Cap. Fed. - Observaciones: Ej. 270 Nº 152 7/8/9/88 - Formulario R. Nro. 4253.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

Nómina de las obras ingresadas el día 24 de octubre de 1988.

"COMUNICACION PUBLICACIONES PERIODICAS DECRETO LEY Nº 12.063/57"

122438 - COMUNIDAD - Autor: De Nevares Jaime Francisco - Género: Declaración mensual - Observaciones: N. 47 Neuquén 4/10/88.

122439 - LA VOZ DEL PUEBLO - Autor: La Voz del Pueblo - Género: Declaración mensual - Observaciones: N. 29758 al 29787 T. Arroyos/ 88.

122440 - DIARIOS LOS ANDES - Autor: Bonfiglio Luis D. - Género: Declaración mensual - Observaciones: N. 35716/745 Mendoza 6/10/ 88.

122441 - BOL. S.A. DE HACENDADOS DE RAFAELA - Autor: Chatelet Emilio Adolfo - Género: Declaración mensual - Observaciones: N. 406 Rafaela Santa Fe 30/9/88.

122442 - DEMOCRACIA - Autor: Frezzini Francisco - Género: Declaración mensual - Observaciones: N. 150 Mercedes Ctes. 5/9/88.

122443 - EL HERALDO - Autor: Greca Mario - Género: Declaración mensual - Observaciones: N. 2448/451 Vera S. Fe 30/9/88.

122444 - EL AGRARIO - Autor: Liga Agricola Ganadera - Género: Declaración mensual - Observaciones: N. 73 Junín Bs. As. 29/9/88.

122445 - REVISTA COTAR - Autor: Rimoldi Juan Carlos - Género: Declaración mensual - Observaciones: N. 200 Rosario Sta. Fe 27/9/88.

122446 - BIOQUIMICA CLINICA FABA INFORMA - Autor: Cabutti Norberto V. - Género: Declaración mensual - Observaciones: N. 187 La Plata Bs. As. 15/9/88.

122447 - VALOR - Autor: Revista Valor - Género: Declaración mensual - Observaciones: N. 398 Rosario Sta. Fe 20/9/88.

122470 - JORNADAS SOBRE PUERTOS ARGENTINOS, PROBLEMATICA Y SOLUCIONES - Autor: Vera Adrián R. y otros - Titular/Editor: Bolsa de Comercio de Bs. As. - Género: Científico - Observaciones: Ej. 800 Bs. As. 10/ 88 - Formulario C Nro. 8159.

122471 - LA EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO - Autor: Tarelli Clemira A. S. - Titular/Editor: Clemira A. S. - Género: Técnico - Observaciones: Misiones 1/87 - Formulario C Nro. 5485.

122472 - QUE ES CREER ANALISIS ANTROPOLOGICO DE LA CREENCIA - Autor: Fonseca Mario - Titular/Editor: Fonseca Mario - Género: Científico - Observaciones: Bs. As. 1/9/88 - Formulario C Nro. 8211.

122473 - YO TU ELLAS Y TODAS - Autor: Machinandiarena Clelia/Pluis - Titular/Editor: Asoc. Bautista Arg. de Public. - Género: Religioso - Observaciones: 2 Ed. Bs. As. 1988 - Formulario C Nro. 8117.

122474 - HIMNARIO BAUTISTA - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Asoc. Bautista Arg. de Public. - Género: Religioso - Observaciones: Bs. As. 9/88 - Formulario C Nro. 6878.

122475 - FISIOPATOLOGIA - Autor: Smith LLoyd (H)/Thier Samuel - Titular/Editor: Editorial Médica Panamericana - Género: Científico - Traductor: Lorenzo Irma - Observaciones: 2ª Reimp. Ej. 500 Bs. As. 1/87 - Formulario C Nro. 4517 - Nº de Contrato 111.927.

122476 - METODOS Y DIAGNOSTICOS DEL LABORATORIO CLINICO TOMO 1 - Autor: Sonnenwirth A. C. y otros - Titular/Editor: Editorial Médica Panamericana - Traductor: Landes Daniel - Género: Científico - Observaciones: 8ª Reimp. Ej. 1000 Bs. As. 12/87 - Formulario C Nro. 7218 - Nº de Contrato: 111.920

122477 - METODOS Y DIAGNOSTICOS DEL LABORATORIO CLINICO TOMO 2 - Autor: Sonnenwirth A. C. y otros - Titular/Editor: Editorial Médica Panamericana - Traductor: Landes Daniel - Género: Científico - Observaciones: 8ª Reimp. Ej. 1000 Bs. As. 12/87 - Formulario C Nro. 7217 - Nº de Contrato: 111.920

122478 - OPERACIONES ABDOMINALES 1 - Autor: Schwartz Seymour I. y otros - Titular/Editor: Editorial Médica Panamericana - Traductor: Koval P. R./ Meeroff N. G. - Género: Científico - Observaciones: 8ª Edic. Ej. 1500 Bs. As. 11/87 - Formulario C Nro. 7215 - Nº de Contrato: 111.938.

122479 - OPERACIONES ABDOMINALES 2 - Autor: Schwartz Seymour I. y otros - Titular/Editor: Editorial Médica Panamericana - Traductor: Koval P. R./ Meeroff N. G. - Género: Científico - Observaciones: 8ª Edic. Ej. 1500 Bs. As. 11/87 - Formulario C Nro. 7216 - Nº de Contrato: 111.938.

122480 - RADIOLOGIA GASTROINTESTINAL POR DOBLE CONTRASTE - Autor: Laufer Igor - Titular/Editor: Editorial Médica Panamericana - Traductor: Eskenazi Alberto 1ª Reimp. - Género: Científico - Observaciones: Ej. 500 Bas./87 - Formulario C Nro. 4518 - Nº de Contrato: 111.937.

122481 - CIRUGIA DEL HOMBRO - Autor: De Palma Anthony F. - Titular/Editor: Editorial Médica Panamericana - Traductor: Lapeña Julio - Género: Científico - Observaciones: 3ª Edic. 1ª Reimp. Ej. 500 Bs. As. 12/87 - Formulario C Nro. 4516 - Nº de Contrato: 111.932.

122482 - CIRUGIA DE LAS CATARATAS - Autor: Engelstein Joel M. - Titular/Editor: Editorial Médica Panamericana - Intérprete: Colab. Auker/Berler y otros - Traductor: Gerding Eduardo César - Género: Científico - Observaciones: 1ª Reimp. Ej. 1000 Bs. As. 12/87 - Formulario C Nro. 7213 - Nº de Contrato: 111.931

122483 - QUIMICA CLINICA - Autor: Kaplan L. A./Pesce Amadeo J. - Titular/Editor: Editorial Médica Panamericana - Traductor: Patrone Ubaldo - Género: Científico - Observaciones: 1ª Reimp. Ej. 1000 Bs. As. 10/87 - Formulario C Nro. 7207 - Nº de Contraro: 111.940.

122484 - BEHRMAN ENFERMEDADES DEL FETO Y DEL RECIEN NACIDO - Autor: Fanaroff Avroy A. (Original) - Titular/Editor: Médica Panamericana - Traductor: Houghton Patricia - Género: Científico - Observaciones: Bs. As. Oct. '87 - Formulario C Nro. 7214 - Nº de Contrato: 111.934.

122485 - TUMORES Y LESIONES SEUDOTUMORALES DE HUESOS Y O. - Autor: Schajowicz Fritz - Titular/Editor: Médica Panamericana - Traductor: López Susana - Género: Científico - Observaciones: Bs. As. Dic. '87 - Formulario C Nro. 7206 - Nº de Contrato: 111.930.

122486 - TECNICA RADIOLOGICA - Autor: Meschan Isadore - Titular/Editor: Médica Panamericana - Traductor: Eskenazi Alberto - Género: Científico - Observaciones: Ej. 1000 Bs. As. Dic. '86 - Formulario C Nro.7203 - Nº de Contrato: 111.926.

122487 - LANGMAN EMBRIOLOGIA MEDICA - Autor: Sadler T. W. (Original) - Titular/Editor: Médica Panamericana S.A. - Traductor: Lorenzo Irma - Género: Científico - Observaciones: Ej. 5000 Bs. As. Marzo '87 - Formulario C Nro. 7204 - Nº de Contrato: 111.922.

122488 - TECNICA DE GRABADO ACIDO EN PROTESIS DE PUENTES - Autor: Simonsen Richard (Original) - Titular/Editor: Médica Panamericana - Traductor: Martínez Horacio - Género: Científico - Observaciones: Bs. As. May '88 500 - Formulario C Nro. 7205.

122489 - TRATAMIENTO FUNCIONAL INCRUENTO DE LAS FRACTURAS - Autor: Sarmiento Augusto/Latta (Orig.) - Titular/Editor: Médica Panamericana - Traductor: Marino Mario - Género: Científico - Observaciones: Bs. As. Feb. '87 500 - Formulario C Nro. 7202 - Nº de Contrato: 111.921.

122490 - ENFERMEDADES GASTROINTESTINALES - Autor: Sleisenger Marvin H./Fordtran - Titular/Editor: Editorial Médica Panamericana - Traductor: Pérez Graciela Noemí/Patrone U. - Género: Científico - Observaciones: Bs. As. 12/87 3 ed. - Formulario C Nro. 7210 - Nº de Contrato: 111.933.

122491 - ENFERMEDADES GASTROINTESTINALES - Autor: Sleisenger Marvin H./Fordtran - Titular/Editor: Editorial Médica Panamericana - Traductor: Pérez Graciela Noemí/Patrone U. - Género: Científico - Observaciones: Bs. As. 12/87 Tomo 2, 3 ed. - Formulario C Nro. 7211 - Nº de Contrato: 111.933.

122492 - TECNICA DEL EXAMEN NEUROLOGICO - Autor: Demyer Willam - Titular/Editor: Editorial Médica Panamericana - Traductor: Lorenzo Irma - Género: Científico - Observaciones: Bs. As. 12/87, 3 ed. - Formulario C Nro. 7209 - Nº de Contrato: 111.925.

122493 - BIOLOGIA 4 ED. - Autor: Curtis Helena - Titular/Editor: Editorial Médica Panamericana - Traductor: Marino Mario A./ Koval Pablo - Género: Científico - Observaciones: Bs. As. 10/87 - Formulario C Nro. 7212 - Nº de Contrato: 111.924.

122494 - TERAPIA INTENSIVA 2 ED. - Autor: Millar Sally/Sampson L. K. y/o - Titular/Editor: Editorial Médica Panamericana - Traductor: Patrone Ubaldo - Género: Científico - Observaciones: Bs. As. 12/87 - Formulario C Nro. 4521 - Nº de Contrato: 111.936.

122495 - CIRUGIA BUCO-MAXILOFACIAL - Autor: Kruger Gustavo (Original) - Titular/Editor: Médica Panamericana S.A. - Traductor: Porter Roberto - Género: Científico - Observaciones: Ej. 1000 Bs. As. Octubre 1987 - Formulario C Nro. 4515 Nº de Contrato: 111.930.

122496 - OBSTETRICIA Y PERINATOLOGIA - Autor: Iffy Leslie/Kaminetzky H. (Orig.) - Titular/Editor: Médica Panamericana S.A. - Traductor: Meeroff Nora - Género: Científico - Observaciones: Ej. 1000 Bs. As. Octubre 1987 - Formulario C Nro. 4519 - Nº de Contrato: 111.939.

122497 - OBSTETRICIA Y PERINATOLOGIA - Autor: Iffy Leslie/Kaminetzky H. (Orig.) - Titular/Editor: Médica Panamericana S.A. - Traductor: Meeroff Nora - Género: Científico - Observaciones: Ej. 1000 Bs. As. Octubre 1987 - Formulario C Nro. 4520 - Nº de Contrato: 111.939.

122498 - LAS BASES FARMACOLOGICAS DE LA TERAPEUTICA - Autor: Goodman Gilman Alfred (Orig.) - Titular/Editor: Médica Panamericana S.A. - Traductor: Médica Panamericana - Género: Científico - Observaciones: Bs. As. Nov. '87 Ej. 5000 - Formulario C Nro. 7208 - Nº de Contrato: 111.928.

122499 - LA GENESIS DEL NUMERO EN EL NIÑO - Autor: J. Piaget - Editor: Editorial Guadalupe - P. Contratante: Delachaux et Niestle/ Guadalupe - Observaciones: Suiza 20/4/72 - Formulario C Nro. 1713.

122500 - EL TEST GESTALTICO VISOMOTOR PARA NIÑOS - Autor: Koppitz Elizabeth H. - Editor: Editorial Guadalupe - P. Contratante: Grune & Stratton/ Ed. Guadalupe - Observaciones: Bs. As. 14/3/66 - Formulario C Nro. 1712.

122501 - ON LEARNING FROM THE PATIENT - Autor: Casement Patrick - Editor: Amorrortu Editores S.A. - P. Contratante: Mark Paterson Asoc./Amorrortu - Observaciones: Inglaterra/ Argentina 15/8/88 - Formulario C Nro. 1895.

122502 - EL DIBUJO DE LA FIGURA HUMANA - Editor: Editorial Guadalupe - P. Contratante: Grune & Stratton/Ed. Guadalupe - Observaciones: Bs. As. 18/3/69 - Formulario C Nro. 1711.

122503 - EL NIÑO PREESCOLAR - Autor: Stant Margaret A. - Editor: Editorial Guadalupe - P. Contratante/Traductor: Prentice Hall Inc./ Ed. Guadalupe - Observaciones: Bs. As. 16/3/ 73 - Formulario C Nro. 1743.

122581 - VOCES ENTRERRIANAS - Género: Interés general - Propietario: Asoc. Entrerrianas Gral. Urquiza - Director Caviglione Fraga Julio César - Lugar edición: Cap. Fed. 7/88 - Observaciones: N. 3 Ej. 1000 Trimestral - Formulario R Nro. 4197.

122582 - DEPORTE 2000 - Género: Interés general - Propietario: Gargiulo Miguel Angel - Director: Gargiulo Miguel Angel -Lugar edición: Bolivar Bs. As. 6/10/88 - Observaciones: N. 1 Ej. 450 Quincenal - Formulario R Nro. 4301.

122583 - TRIBUNA - Género: Interés general - Propietario: Suárez/Di Cecco/Taramasco - Director: Suárez Ramón César - Lugar edición: Adrogué Bs. As. 20/10/88 - Observaciones: N. 13849 Ej. 1500 Diaria - Formulario R Nro. 4288.

122584 - MI CIUDAD - Género: Interés general - Propietario: Suárez Ramón César - Director: Suárez Ramón César - Lugar edición: F. Varela Bs. As. 15/10/88 - Observaciones: N. 985 Ej. 1500 Quincenal - Formulario R Nro. 4289.

122585 - INFORMACIONES ECONOMICAS - Género: Interés General - Propietario/Director: Seuchter Hartwig - Lugar edición: Cap. Fed. 10/ 88 - Observaciones: N. 3 Ej. 2320 s/ periódic. fija - Formulario R Nro. 4291.

122586 - SOFT & HARD - Género: Programa computación - Propietario: R. R. Ediciones S.R.L. - Director: Massa Jorge Luis - Lugar edición: Cap. Fed. 9/88 - Observaciones: N. 1 Ej. 5500 Mensual - Formulario R Nro. 4297.

122587 - TRABAJO DEL PSICOANALISIS - Género: Científico - Propietario: Bleichmar S./ Schenquerman C. - Director: Bleichmar Silvia - Lugar edición: Cap. Fed. 12/10/88 - Observaciones: N. 9 Ej. 1000 Cuatrimestral - Formulario R Nro. 4277.

122588 - CHILE HOY - Género: Interés General - Propietario: Sierra Ferrada Roberto - Lugar edición: Cap. Fed. 10/88 - Observaciones: N. 17 Ej. 2000 Quincenario - Formulario R Nro. 3314.

122589 - GARAJES - Género: Gremial - Propietario: Ages - Director: Di Diego Héctor A. - Lugar edición: Cap. Fed. Julio/Agosto/88 - Observaciones: N. 459 Ej. 1200 Bimestral - Formulario R Nro. 4269.

Nº 244

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Nómina de las obras ingresadas el día 25 de octubre de 1988.

"COMUNICACION PUBLICACIONES PERIODICAS DECRETO LEY Nº 12.063/57"

122590 - COMUNIDAD - Autor: Comunidad Periódico - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 202, V. Ballester, Bs. As., 15/9/88.

122591 - CARDIOLOGIA PRACTICA - Autor: Edic. Científicas Cardiología - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 1, Cap. Fed., 31/8/88.

122592 - GACETA MARINERA EDIC. PTO. BELGRANO - Autor: Onofre Altamirano Horacio - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 573, B. Naval Puerto Belgrano 9/88.

122593 - CUADERNOS MONASTICOS - Autor: Cultural Plumbarola - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 86, Victoria, Bs. As. 9/88.

122594 - AVANCEMOS - Autor: Coop. Agrícola Ganadera - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 28, Arequito, 28/9/88.

122595 - NUESTRA FAMILIA - Autor: Arrobbio Omar Miguel - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 153, Puán 4/10/88.

122596 - SENDA - Autor: López Gustavo - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 22, Bahía Blanca, 31/8/88.

122597 - ORIENTACION EMPRESARIA - Autor: Defagor Homero - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 496, Rafaela Sta. Fe 1/10/88.

122598 - DIARIO LA CAPITAL - Autor: Alvarez Juan S. - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 44539/566, Rosario, Santa Fe 10/88.

122599 - CORREO DEL ARTE - Autor: Ilegible - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 85 al 90, Bs. As. 3/88.

122638 - TODA LA NOCHE - Autor: Pesci/Romeo y otros - Titular/Editor: BMG Music International - Intérprete: Pelusa - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog. N. TMS 50490, S. Luis 8/88 - Formulario P Nro. 2712.

122639 - LO MEJOR DE BRASIL 2 - Autor: Sullivan/Bastos y otros - Titular/Editor: BMG Music International - Intérprete: Alcione y otros - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog. N. TMS 90124, S. Luis 8/88 - Formulario P Nro. 2713.

122640 - SIEMPRE CAE BIEN - Autor: D. R./Berena y otros - Titular/Editor: BMG Music International - Intérprete: Chebere - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog. N. TMS 50487, S. Luis 8/88 - Formulario P. Nro. 2714.

122641 - ESCENAS DEL SUR - Autor: B. R. Hornsby y otro - Titular/Editor: BMG Music International - Intérprete: Bruce Hornsby & The Range - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog. N. TMS 90120, S. Luis 8/88 - Formulario P Nro. 2715.

122642 - RUEDA CON EL - Autor: Winwood S. y otro - Titular/Editor: BMG Music International - Intérprete: Winwood Steve - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog. N. TMS 90130, S. Luis 9/88 - Formulario P Nro. 2716.

122643 - PARA QUE VIVA EL CHAMAME - Autor: Merlo/Bernis y otros - Titular/Editor: BMG Music International - Intérprete: Escalada Pancho - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog. N. TMS 50492, S. Luis 9/88 - Formulario P Nro. 2717.

122644 - CALIENTE CALIENTE - Autor: Valenzuela/Caravajal y otros - Titular/Editor: BMG Music International - Intérprete: Los Cate - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog. N. TMS 50493, S. Luis 9/88 - Formulario P Nro. 2718.

122645 - GRANDES EXITOS EN VIVO - Autor: Simón/Smith y otros - Titular/Editor: BMG Music International - Intérprete: Simón Carly - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog. N. TMS 90144, S. Luis 9/88 - Formulario P Nro. 2719.

122646 - BAILA CON EL DIABLO Y OTROS - Autor: N/Figura - Titular/Editor: BMG Music International - Intérprete: UB 40 - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog. N. TMS 90136, S. Luis 9/88 - Formulario P Nro. 2720.

122647 - A MOVER LOS POMPIS - Autor: Iacopetti/Marcucci y otros - Titular/Editor: BMG Music International - Intérprete: Badí - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog. N. TMS 50489, S. Luis 9/88 - Formulario P Nro. 2721.

122648 - EL PASO DE LA NENA Y OTROS - Autor: Morris/Gardy y otros - Titular/Editor: BMG Music International - Intérprete: The John Morris Orchestra y/o - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog. N. TMS 90140, S. Luis 9/88 - Formulario P Nro. 2722.

122686 - NEON MANIACS - Autor: Mark Carducci - Titular/Editor: Clauen S. A. - Género: Video - Observaciones: Ej. 1, Bs. As., Setiembre 1988.

122687 - HEATWAVE-EXPLOSION - Autor: Marx Stiles/Tim Gooding - Titular/Editor: Clauen S. A. - Género: Video - Observaciones: Ej. 1, Bs. As., Mayo 1988.

122688 - THE VINDICATOR - Autor: Edith Rey/David Preston - Titular/Editor: Clauen S. A. - Género: Video - Observaciones: Ej. 1, Bs. As., Marzo 1988.

122691 - EL REGIONAL ECONOMICO - Género: Interés General - Propietario: Editorial El Regional S. R. L. - Director: Torres Jorge - Lugar: Edición: Cipolletti R. Negro, octubre/88 - Observaciones: Ej. 3000, N. 29, Semanario - Formulario R Nro. 4314.

122692 - EL NOTICIERO DE CASTELLI - Género: Interés General - Propietario/Director: Bertelli Renaldo Antonio - Lugar: Edición V. Castelli, Pcia. Bs. As. 1/10/88 - Observaciones: Ej. 850, N.8854, Semanario - Formulario R Nro. 4203.

122693 - AUTOCLUB - Género: Interés General - Propietario: Automóvil Club Argentino - Director: Carman César - Lugar: Edición: Cap. Fed. Julio/Setiembre 1988 - Observaciones: Ej. 550000 N. 135, Trimestral - Formulario R Nro. 4239.

122694 - FENIX - Género: Interés General - Propietario: Ediciones Record S. C. A. - Director: Scutti Alfredo Agustin - Lugar: Edición, Cap. Fed., Octubre 1988 - Observaciones: Ej. 3500 N. 1, Mensual - Formulario R Nro. 4045.

122695 - ENIGMAS LOGICOS - Género: Interés General - Propietario: Juegos & Co S. R. L. - Director: Poniachik J./Samoilovich D. - Lugar: Edición Cap. Fed., Octubre 1988 - Observaciones: Ej. 11000 N.24, Mensual - Formulario R Nro. 4279.

Nº 245

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

Nómina de las obras ingresadas el día 26 de octubre de 1988.

"COMUNICACION PUBLICACIONES PERIODICAS DECRETO LEY Nº 12.063/57"

122698 - BOLETIN DEL REGIMEN FINANCIERO - Autor: Arese Norberto Agustín 9/86 y 87 - Género: Declaración Mensual - Observaciones: Nº 335/343/51/58/81/87/93/ Cap.

122699 - EL LUTERANO - Autor: Berndt Marcos - Género: Declaración Mensual - Observaciones: Nº 9 Villa Adelina 9/88.

122700 - PURO CUENTO - Autor: Ilegible - Género: Declaración Mensual - Observaciones: Nº 10 al 12 Cap.

122701 - TREN RODANTE - Autor: Gutiérrez Luis Oscar - Género: Declaración Mensual - Observaciones: Nº 1 al 5 Cap. Fed. 10/87 al 7/88.

122702 - LA BOLSA - Autor: Martín A. G. - Género: Declaración Mensual - Observaciones: Nº 458 Cap. Fed. 9/88.

122703 - CHACRA Y CAMPO MODERNO - Autor: Ilegible - Género: Declaración Mensual - Observaciones: Nº 690 al 292 Cap. Fed. 5 al 7/88.

122704 - CORREO DEL ARTE - Autor: Ilegible - Género: Declaración Mensual - Observaciones: Nº 91 al 96 Cap. Fed. 4 al 9/88.

122705 - INFORME AGROMETEOROLOGICO - Autor: Montero Juan Carlos - Género: Declaración Mensual - Observaciones: Nº 4 Año 3 Mercedes Gowland.

122706 - CUADERNO DE ACTUALIZACION TECNICA Nº 6 MANFREDI CORDOBA 3/88 - Autor: Ilegible - Género: Declaración Mensual.

122707 - LA LIBERTAD - Autor: Memoli Pablo C. Bs. As. 9/88 - Género: Declaración Mensual - Observaciones: Nº 2099/2100 San Andrés de Giles.

122710 - LA RECUPERACION DEL UNICORNIO - Autor: Masliah Leo - Titular: Melograf S. A. - Editor: Melograf S. A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/7/86 - Formulario: Nº 8052.

122711 - DESUBICADO - Autor: Masliah Leo - Titular: Melograf S. A. - Editor: Melograf S. A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/7/86 - Formulario: Nº 8054.

122712 - EL BAJON - Autor: Masliah Leo - Titular: Melograf S. A. - Editor: Melograf S. A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/7/86 - Formulario: Nº 8056.

122713 - PUNC - Autor: Masliah Leo - Titular: Melograf S. A. - Editor: Melograf S. A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/7/86 - Formulario: Nº 8058.

122714 - CANCION PARA VOS - Autor: Masliah Leo - Titular: Melograf S. A. - Editor: Melograf S. A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/7/86.

122715 - FINAL FELIZ - Autor: Masliah Leo - Titular: Melograf S. A. - Editor: Melograf S. A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/7/86 - Formuliario Nº 8063.

122716 - APARIENCIAS - Autor: Masliah Leo - Titular: Melograf S. A. - Editor: Melograf S. A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/7/86 - Formulario: Nº 8065.

122717 - EL JODEDOR - Autor: Masliah Leo - Titular: Melograf S. A. - Editor: Melograf S. A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/7/86 - Formulario Nº 8067

122718 - BIROMES Y SERVILLETAS - Autor: Masliah Leo - Titular: Melograf S. A. - Editor: Melograf S. A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/7/86 - Formulario: Nº 8069.

122719 - EL PORTAZO - Autor: Masliah Leo - Titular: Melograf S. A. - Editor: Melograf S. A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/7/86 - Formulario: Nº 8071.

122720 - EMPLEADO DE OFICINA QUE ATIENDE AL PUBLICO. Autor: Masliah Leo - Titular: Melograf S. A. - Editor: Melograf S. A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/7/86.

122721 - PAKISTAN - Autor: Masliah Leo - Titular: Melograf S. A. - Editor: Melograf S. A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/7/86 - Formulario: Nº 8075.

122722 - LA RECUPERACION DEL UNICORNIO - Autor: Masliah Leo - Titular: Melograf S. A. - Editor: Melograf S. A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/7/86 - Formulario: Nº 8051.

122723 - DESUBICADO - Autor: Masliah Leo - Titular: Melograf S. A. - Editor: Melograf S. A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/7/86 - Formulario: Nº 8053.

122724 - EL BAJON - Autor: Masliah Leo - Titular: Melograf S. A. - Editor: Melograf S. A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/7/86 - Formulario: Nº 8055.

122725 - PUNC - Autor: Masliah Leo - Titular: Melograf S. A. - Editor: Melograf S. A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/7/86 - Formulario: Nº 8057.

122726 - CANCION PARA VOS - Autor: Masliah Leo - Titular: Melograf S. A. - Editor: Melograf S. A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/7/86 - Formulario: Nº 8059.

122727 - FINAL FELIZ - Autor: Masliah Leo - Titular: Melograf S. A. - Editor: Melograf S. A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/7/86 - Formulario: Nº 8062.

122729 - APARIENCIAS - Autor: Masliah Leo - Titular: Melograf S. A. - Editor: Melograf S. A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/7/86 - Formulario: Nº 8064.

122729 - EL JODEDOR - Autor: Masliah Leo - Titular: Melograf S. A. - Editor: Melograf S. A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/7/86 - Formulario: Nº 8066.

122730 - BIROMES Y SERVILLETAS - Autor: Masliah Leo - Titular: Melograf S. A. - Editor: Melograf S. A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/7/86 - Formulario: Nº 8068.

122731 - EL PORTAZO - Autor: Masliah Leo - Titular: Melograf S. A. - Editor: Melograf S. A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/7/86 - Formulario: Nº 8070.

122732 - EMPLEADA DE OFICINA QUE ATIENDE AL PUBLICO - Autor: Masliah Leo - Titular: Melograf S. A. - Editor: Melograf S. A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/7/86 - Formulario: Nº 8072.

122733 - PAKISTAN - Autor: Masliah Leo - Titular: Melograf S. A. - Editor: Melograf S. A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/7/86 - Formulario: Nº 8074.

122734 - TENGO YO TENGO - Autor: Lescano Walter/ Kairuz Héctor - Titular: Lescano Walter/ Kairuz Héctor - Editor: Korn Intersong S. A. I. C. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/9/88 - Formulario: Nº 8839.

122735 - HOY NOS ENCONTRAMOS - Autor: Brevetta Carlos/ Juárez Dante - Titular: Korn Intersong S. A. I. C. - Editor: Korn Intersong S. A. I. C. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/9/88 Beat - Formulario: Nº 8841.

122736 - LA MUJER QUE ADORO - Autor: Kairuz Héctor/ Videla Juan C. - Titular: Korn Intersong S. A. I. C. - Editor: Korn Intersong S. A. I. C. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/9/88 Beat - Formulario: Nº 8843.

122737 - UN BESITO SI - Autor: Lescano Walter - Titular: Korn Intersong S. A. I,. C. - Editor: Korn Intersong S. A. I. C. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/9/88 Beat - Formulario: Nº 8845.

122738 - EN UN SUEÑO TE IMAGINE - Autor: Brevetta Carlos - Titular: Korn Intersong S. A. I. C. - Editor: Korn Intersong S. A. I. C. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/9/88 Canción - Formulario: Nº 8847.

122739 - PRISIONERO DE TU CORAZON - Autor: Juárez Dante - Titular: Korn Intersong S. A. I. C. - Editor: Korn Intersong S. A. I. C. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/9/88 Beat - Formulario: Nº 8849.

122740 - FUISTE MI VECINA - Autor: Márquez Gustavo/ Juaren Teddy - Titular: Korn Intersong S. A. I. C. - Editor: Korn Intersong S. A. I. C. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/9/88 Canción - Formulario: Nº 8851.

122741 - TENGO YO TENGO - Autor: Lescano Walter/ Kairuz Héctor - Titular: Korn Intersong S. A. I. C. - Editor: Korn Intersong S. A. I. C. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/9/88 Beat - Formulario: Nº 8838.

122742 - HOY NOS ENCONTRAMOS - Autor: Brevetta Carlos/ Juárez Dante - Titular: Korn Intersong S. A. I. C. - Editor: Korn Intersong S. A. I. C. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/9/88 Beat - Formulario: Nº 8840.

122743 - LA MUJER QUE ADORO - Autor: Kairuz Héctor/ Videla Juan C. - Titular: Korn Intersong S. A. I. C. - Editor: Korn Intersong S. A. I. C. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/9/88 Beat - Formulario: Nº 8842.

122744 - UN BESITO ASI - Autor: Lescano Walter - Titular: Korn Intersong S. A. I. C. -

Editor: Korn Intersong S. A. I. C. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/9/88 Beat - Formulario: Nº 8844.

122745 - EN UN SUEÑO TE IMAGINE - Autor: Brevetta Carlos - Titular: Korn Intersong S. A. I. C. - Editor: Korn Intersong S. A. I. C. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/9/88 Canción - Formulario: Nº 8846.

122746 - PRISIONERO SOY DE TU CORAZON - Autor: Juárez Dante - Titular: Korn Intersong S. A. I. C. - Editor: Korn Intersong S. A. I. C. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/9/88 Beat - Formulario: Nº 8848.

122747 - FUISTE MI VECINA - Autor: Marques Gustavo/ Juaren Teddy - Titular: Korn Intersong S. A. I. C. - Editor: Korn Intersong S. A. I. C. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/9/88 Canción - Formulario: Nº 8850.

122748 - PARA DESPUES DE LLORAR - Autor: Mamone Pascual - Titular: Phonogram S. A. - Editor: Phonogram S. A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 23/9/88 - Formulario: Nº 8852.

122749 - PARA DESPUES DE LLORAR - Autor: Garay Alicia - Titular: Phonogram S. A. - Editor: Phonogram S. A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 23/9/88 Tango - Formulario: Nº 8853.

122752 - VINDICATOR Y OTROS - Editor: Video Mundo International S. A. - P. Contratante: V. Mundo Internat./ Caluen S. A. - Observaciones: New York USA 6/9/88 - Formulario C Nº 1996.

122753 - THE LADIES CLUB Y OTROS - Editor: Video Mundo International S. A. - P. Contratante: V. Mundo Internat./ Clauen S. A. - Observaciones: New York USA 6/9/88 - Formulario: C Nº 1997.

122754 - A NOUS LES PETITES ANGLAISE Y OTROS - Editor: Video Mundo International S. A. - P. Contratante: V. Mundo Internat./ Clauen S. A. - Observaciones: New York USA 6/9/88 - Formulario: C Nº 1998.

122755 - TOXIC AVENGER Y OTROS - Editor: Video Mundo International S. A. - P. Contratante: V. Mundo Internat./ Clauen S. A. - Observaciones: New York USA 6/9/88 - Formulario: C Nº 1999.

122756 - EL CARNICERO Y OTROS - Editor: Video Mundo International S. A. - P. Contratante: V. Mundo Internat./ Tilso S.R.L. - Observaciones: New York USA 6/9/88 - Formulario: C Nº 2000.

122757 - LA ULTIMA PELEA Y OTROS - Editor: Video Mundo International S. A. - P. Contratante: V. Mundo Internat./ Tilso S.R.L. - Observaciones: New York USA 6/9/88 - Formulario: C Nº 2001.

122758 - FURIA ENJAULADA Y OTROS - Editor: Video Mundo International S. A. - P. Contratante: V. Mundo Internat./ Tilso S.R.L. - Observaciones: New York USA 6/9/88 - Formulario: C Nº 2002.

122759 - HEARDIN' FOR BROADWAY Y OTROS - Editor: Video Mundo International S. A. - P. Contratante: V. Mundo Internat./ Augustus S.R.L. - Observaciones: New York USA 2/2/88 - Formulario: C Nº 2003.

122760 - THE BITCH Y OTROS - Editor: Video Mundo International S. A. - P. Contratante: V. Mundo Internat./ Augustus S.R.L. - Observaciones: New York USA 2/2/88 - Formulario: C Nº 2004.

122761 - THE CARS THAT ATE PARIS Y OTROS - Editor: Video Mundo International S. A. - P. Contratante: V. Mundo Internat./ Augustus S.R.L. - Observaciones: New York USA 2/2/88 - Formulario: C Nº 2005.

122809 - MICROSOFT MS DOS - Autor: Anónimo - Titular: Microsoft Corporation - Editor: Microsoft Corporation - Género: Programa Computación - Observaciones: Bs. As. 1987 - Formulario: O Nº 509.

122810 - MICROSOFT MULTIPLAN - Autor: Anónimo - Titular: Microsoft Corporation Inc. - Editor: Microsoft Corporation Inc. - Género: Programa Computación - Observaciones: Bs. As. 1987 - Formulario: O Nº 516.

122811 - MICROSOFT WORD - Autor: Anónimo - Titular: Microsoft Corporation Inc. - Editor: Microsoft Corporation Inc. - Género: Programa Computación - Observaciones: Bs. As. 1988 - Formulario: O Nº 515.

122817 - CORREO DEL ARTE - Género: Interés General - Propietario: Portaluppi Rodolfo Daniel - Director: Portaluppi Rodolfo Daniel - Lugar edición: Cap. Fed. 15/10/88 - Observaciones: Nº 97 Ej. 400 Mensual - Formulario: R Nº 4322.

122818 - EL PARECER - Género: Interés General - Propietario: Rostro Héctor - Director: Rostro Héctor - Lugar edición: San Fernando Bs. As. 30/8/88 - Observaciones: Nº 709 Ej. 500 Diario - Formulario: R Nº 4281.

Nº 246

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 19/12/88.

Han dejado de tener efectos legales los títulos de BONOS EXTERNOS 1982 de u$s 50 Nos. 1.897.992, 1.973.297/299, de u$s 250 Nos. 2.414.894 y 2.447.196, de u$s 500 Nos. 1.033.000, 1.079.032, 1.084.712, 1.113.185, 2.630.557/558, 2.805.362, con cupón Nº 14 y siguientes adheridos. Esc. Antonio Young, Bs. As., 14-12-88, F. O. de u$s 4.375 Nº 3.005.276 con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. — MARIA DEL C. SANTERVAS, Jefe de la División Control de Pagos de la Deuda Pública.

e. 24/1 Nº 38.941 v. 22/2/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 29/11/88

Ha dejado de tener efectos legales el título de BONOS EXTERNOS 1982 de u$s. 750 Nº 1.114.963 con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. J. E. Martínez Santana. Bs. As. 15.7.86.

Se extiende nuevamente a pedido del interesado por haber sido publicado erróneamente en las ediciones del 25.7. al 2.9.86 del Boletín Oficial.

e. 16/2 Nº 39.963 v. 17/3/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de u$s. 15,96, Nos. 10.008,238, 10.011,614, 10.012,513, 10.013,960, 10.017,475/476, 10.017,597, 10.018,694, 10.027,220/221, 10.027,899, 10.036,893/894, 10.040,078, 10.040,470/472, 10.042,201, 10.042,641,10.044,391/392, de u$s. 79,80 Nos. 11.001,294, 11.004,194, 11.005,814, 11.010,675, 11.012,191, 11.014,765, 11.016.314/315, 11.017.136, 11.017,446, 11.018,401/404, 11.019,129, 11.019,298, 11.019,783, 11.021,273, 11.021,710, 11.022,328, de u$s. 159,60, Nos. 12.129.681, 12.131.120, 12.134.958, 12.150.772, 12.167.052/056, 12.167,144, 12.167.921, 12.172.051/52, 12.176.027/28, 12.179.288, 12.185.993, 12.189.604, 12.210.941, 12.218.106, 12.243.675, de Bonos Externos 1984. Esc. Azucena Waserman. Tandil, Prov. de Bs. As., 14.12.88.

Buenos Aires, 29/12/88.

María del C. Santervas. Jefe de la División Control de Pagos de la Deuda Pública.

e. 27/1 Nº 39.045 v. 27/2/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del empréstito Bonos Externos 1982 de u$s 187,50 Nos. 2.308.385, 2.324.458, 2.327.016 y 2.389.925, de u$s 375 Nos. 2.607.312/314, 2.758.210, 2.790.291, 2.799.861/862, 2.844.613, 2.853.296, 2.865.647, 2.883.294, 2.894.502 y 4.006.619 y de u$s 1.875 Nos. 3.043.867 y 3.058.396/398, con cupón Nº 15 y siguientes adheridos. Esc. Rosa M. Varela de Losada Bs. As. 24.1.89.
Bs. As., 26/1/89
María del C. Santervas Jefe de la División Control de Pagos de la Deuda Pública.

e. 3/2 Nº 39.241 v. 6/3/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 18/1/89.

Han dejado de tener efectos legales los BONOS EN AUSTRALES DEL GOBIERNO NACIONAL 1ra. serie (BAGON) de A 625 Nº 25.260.574 y de A 3125 Nº 25.630.324 con cupón Nº 4 y siguientes adheridos y sus láminas representativas. Esc. Marcelo Cerisola. Wilde, Prov. de Bs. As. 17.11.88. — ANA FLORES, 2º JEFE DE DIVISION. — FLORINDA INES MIZRAHI, JEFE DE DEPARTAMENTO, 2º JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TESORERIA.

e. 7/2 Nº 39.350 v. 8/3/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 31/1/89.

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito BONOS EXTERNOS 1982 de u$s. 500 Nos. 1.042.771, 2.693.546/547, 2.815.821 y 2.830.831 y de u$s. 2.500 Nº 3.034.240 con cupón Nº 14 y siguientes adheridos. Esc. Eduardo Torres, Temperley 19.1.89, Prov. de Bs. As. — MARIA DEL C. SANTERVAS, JEFE DE LA DIVISION CONTROL DE PAGOS DE LA DEUDA PUBLICA.

e. 8/2 Nº 39.401 v. 9/3/89

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

JUNTA NACIONAL DE GRANOS, notifica a la firma CEREALES SANTA FE S.R.L. que en el expediente Nº 504/86 se ha dictado la resolución JNG Nº 31539, que lleva fecha 15 de junio de 1988 que dispone lo siguiente:

"ARTICULO 1º — Imponer a la COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA "LA UNION" LIMITADA, inscripción nº 8639, con domicilio en la localidad de Barrancas, provincia de Santa Fe y CEREALES SANTA FE S.R.L., con domicilio en la ciudad de Rosario, una multa equivalente al valor de TRESCIENTAS (300) toneladas de trigo pan a la cotización de la Cámara Arbitral de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires, al día anterior a la fecha de la presente, a cada una de las mencionadas, cuyo importes, que deberán hacerse efectivos en el domicilio de la Junta Nacional de Granos, sito en la Avda. Paseo Colón 367, Capital Federal ascienden a TRESCIENTOS SEIS MIL AUSTRALES (A 306.000.-) y TRESCIENTOS SEIS MIL AUSTRALES (A 306.000.-) respectivamente".

"ARTICULO 2º — No autorizar la inscripción en el Registro del Comercio de Granos por el término de CINCO (5) años a la firma CEREALES SANTA FE S.R.L. y sus integrantes: señores Angel Omar COPELLO (L.E. 6.183.197), Aníbal Víctor Domingo GRASSI (L.E. Nº 2.366.483) y Ana María MAGUIRRE (C. Nº 5.784.988)".

"ARTICULO 3º — Dar intervención a la D.G.I. ante la presunta evasión fiscal en que habría incurrido la firma CEREALES SANTA FE S.R.L.".

"ARTICULO 4º — Tome intervención la Gerencia Jurídica a los fines de determinar la presunta existencia de un ilícito penal por parte de la COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA "LA UNION" LIMITADA, GRASSI HNOS. S.R.L. y CEREALES SANTA FE S.R.L.".

"ARTICULO 5º — Se establece en cuanto a las multas fijadas en el artículo 1º de esta resolución, que las mismas se deberán hacer efectivas en el término de VEINTE (20) días hábiles administrativos de notificada la presente".

"ARTICULO 6º — En caso de que las infractoras no abonaran las multas aplicadas en el artículo primero, autorízase a la Gerencia Jurídica para que proceda a iniciar y substanciar las acciones extrajudiciales y/o judiciales que correspondan." Francisco Vicchio - Prosecretario General - Paseo Colón 367 - Capital Federal - Publíquese por TRES (3) días - Buenos Aires, 1º de febrero de 1989".

e. 15/2 Nº 298 v. 17/2/89

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

JUNTA NACIONAL DE GRANOS, notifica a la firma CEREALES PRINGLES S.R.L. que en el expediente Nº 31/87 se ha dictado la resolución JNG nº 32088, que lleva fecha 21 de setiembre de 1988 que dispone lo siguiente:

"ARTICULO 1º — Imponer a la firma CEREALERA PRINGLES S.R.L., inscripción Nº 99630, con domicilio en la localidad de Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires, una multa equivalente al valor de OCHO (8) toneladas de trigo pan a la cotización de la Cámara Arbitral de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires, al día anterior a la fecha de la presente, cuyo importe, que deberá hacerse efectivo en el domicilio de la Junta Nacional de Granos, sito en la Avda. Paseo Colón 367, Capital Federal, asciende a CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA AUSTRALES (A 14.240.-)".

"ARTICULO 2º — Se establece en cuanto a la multa fijada en el artículo precedente, que la misma deberá efectiva en el término de VEINTE (20) días hábiles, administrativos, de notificada la presente".

"ARTICULO 3º — En caso en que la infractura no abonara la multa aplicada en el artículo primero, autorízase a la Gerencia Jurídica a iniciar y substanciar las acciones extrajudiciales y/o judiciales que corresponda." Francisco Vicchio - Prosecretario General - Paseo Colón 367 - Capital Federal - Publíquese por TRES (3) días - Buenos Aires, 27 de enero de 1989".

e. 15/2 Nº 299 v. 17/2/89

MINISTERIO DE DEFENSA

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina intima al/los propietario/s o persona/s con interés legítimo sobre el Remolcador "DON PABLO" (2253), hundido en aguas del Riachuelo a la altura de la Av. Don Pedro de Mendoza al 2900, lado Capital Federal, que deberá/n proceder a iniciar los trabajos de extracción dentro de los SESENTA (60) días a partir del período de notificación publicado por este medio y SESENTA (60) días para su ejecución a partir de la iniciación de las tareas, conforme lo establece el Artículo 17, Inciso a) de la Ley nº 20.094 "DE LA NAVEGACION", bajo apercibimiento de proceder acorde lo prescripto en el Inciso b) citado artículo y Ley, debiendo dar aviso del comienzo de las tareas a la Dependencia jurisdiccional de la Prefectura Naval Argentina. PUBLIQUESE POR CINCO (5) DIAS. — FIRMADO: RUBEN SALOMONE - Prefecto Mayor- DIRECTOR DE POLICIA DE SEGURIDAD Y JUDICIAL. — PEDRO, LESIK, PREFECTO CONTADOR, JEFE DIVISION CONTRATACIONES.

e. 13/2 Nº 274 v. 17/2/89

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

SECRETARIA DE SALUD

ORGANISMO: HOSPITAL NACIONAL "BERNARDINO RIVADAVIA"

ASUNTO: COMUNICAR DESESTIMACION RECURSO DE RECONSIDERACION

La Dirección del Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia" notifica al ex-agente Alfredo Julio AVILA de los Términos de la Resolución Secretarial Nº 842/88 quien resuelve.

ARTICULO 1º — Desestímase el recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución Nº 279/88.

ARTICULO 2º — Sustánciese el recurso jerárquico en subsidio interpuesto y dése vista al interesado a los fines previstos en el artículo 88 "in fine" de la Reglamentación de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto Nº 1759 del 3 de abril de 1972 modificado por sus similares nros. 3700 del 7 de diciembre de 1977 y 1983 del 30 de setiembre de 1985.

Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia" en Buenos Aires, a contar de la fecha de notificación de la presente, Firmado Director del Hospital Juan Enrique Passaro.

e. 16/2 Nº 306 v. 17/2/89